PRÆCURSOR

SCHOLÆ THOMISTICÆ VINDICANDÆ.

CARTA INTERINA,

SATISFACCION DE MEMORIA,

RESPUESTA LATINI-PARLA,

AL MANIFIESTO

DEL D.OR D. SALVADOR COLLADOS.

SOBRE

LA CONCLUSION ANTI-Thomiſta, defendida

CORAM

ILLUSTRISSIMO CAPITULO

Eccleſiæ Toletanæ Hiſpaniarum Primatis.

ESCRIBE

DON MANUEL GARCIA PEREZ,

Cura de la Villa de Parla.

Con Licencia. En MADRID: Por los Herederos de Juan Garcia Infanzon. Año de 1731.

AL ILLUSTRISSIMO, Y Reverendiſsimo ſeñor D. Melchor Angel Gutierrez Vallexo, Obiſpo de Pamplona, del Conſejo de ſu Mageſtad, &c.

EPISTOLA NUNCUPATORIA.

Señor.

SEA por natural ſimpatia, ò ſea por obligacion forzoſa, mas que volando, ſe và cayendo de ſu peſo, Señor Illmo, eſta corta labor mia, à los pies de V. Illma, buſcando de ſu proteccion la ſombra: lo menos que lleva, que apreciar, es la nonada de ſu Author, quien debe à V.S.Illma quanto es, y aun algo mas, que acaſo dexo de ſer: ſu materia ſerà tan propria, como la, que fue repreſentada ante el primario Theatro de Toledo, de quien V.S.Illma ſe gloria, aver ſido alumno: tan rica, como pobre la mano, que la delinea: tan famoſa, que aſsi en ſu eſpecie propria, como en otra ſu parecida, ha reſonado con ecos de igual fortuna en eſſa inſigne Corte de Navarra.

Mas que vna propenſion comun debe al claro

ro

ro entendimiento de V. S.Illma la Escuela de S. Thomàs; digalo yo, y si por apassionado, yo no; bien lo podràn dezir, quantos pudieron facilmente adivinar, su libre, sabia, y modesta inclinacion; y pues la divina providencia elevò à V.S.Illma al principado de su Iglesia, no seria ageno de su idea soberana, aver dispensado en la elevacion de V.S Illma à la Escuela de Santo Thomàs vna gigante sombra, à cuyo arrimo logren algun desahogo oy, que, acaloradas, se vèn agitar sus plumas. Este rumbo, este destino, sigo por la siempre Venerable Escuela de Santo Thomàs, y con esto lleva para con V.S.Illma este Papel sobrada recomendacion.

Mucho ha mudado la Escuela Thomista de semblante, pero nunca mudarà de norte; porque al que solo busca la verdad, bástale este fini que siendo vna bienaventuranza natural, en esta linea, se satisface el ansia; y desembaraza para contemplar la eterna, porque lo demàs caduca. Esta doctrina, que fue siempre de V.S.Illma el estudio de cada dia, fue proporcionando à V.S. Illma à la Mitra, venciendo montañas hasta la eminencia. Mas que vna vez dezia yo, que V. S.Illma naciò Prelado, porque naciò para ello, y le ha venido por esso, como nacido, sin que à su delicadeza le sirva de mucha pesadumbre lo, que fue siempre à mas robustos hombros formidable; à

à efte fin guiò la providencia la fuerte, de llamarfe V.S.Illma Melchor Angel, que valiò tanto en presfagio, como dezir, Melchor Obifpo: Angel, à cuyo eco arreglando V.S.Illma fu vida, fue fiempre, en lo que cabe de humana; como angelica: Angel, que no fiendo nombre de aquella naturaleza, lo es de vna ocupacion elevada en el minifterio de anunciar à los inferiores, con las verdades divinas, las operaciones fantas. Angel, voz muy propria de fu natural dulzura, carta de recomendacion, que dà la naturaleza, al que deftina la providencia à tanta altura, fiendo en V.S. Illma tan nativa, y de deftreza tanta, que quanto pide el minifterio de fuerte, lo fuaviza V.S. Illma con lo dulce. Efto que haze à V.S.Illma tan venerado de todos en Pamplona, hizo muy apreciables fus prendas en la Corte Apoftolica Romana, donde reprefentò V.S Illma la muy Illuftre perfona de fu Santa Primada Iglefia; y tanto, que no folo mereciò honras muy apreciables de fus Purpurados Principes, fino de aquel, fobre todos Principe, SS P. N. Clemente XI. de quien V.S. Illma conferva prendas bien fignificativas de fu benevolencia Pontificia.

Corto feñor Illmo el paragrafo, por divertir à V.S.Illma de efte affumpto, porque juzgo, eftàr yà viendo, que fus ojos fe llenan de ternura, al excitarfe, leyendo, efta memoria. Angel, cuyo

nom-

nombre dulce le vaticinò el Pectoral, quando joven, à que aludiò aquella demonstracion mas acaso, que casual, de aquel insigne Prelado de Palencia el Illmo Pedraza, (de cuya mano recibi yo el Sacramento segundo) en regalar à V. S. Illma, Doctoral entonces de aquella Iglesia, con vn Roquete; presagio, que acreditò el tiempo. Angel en fin, y con razon, y assi lo clamò devota la curiosidad, quando le pareciò V. S. Illma el dia de su Consagracion vn Angel revestido de Pontifical: para todo esto, y mas, que esperan nuestros votos, reservò en Salamanca à V.S. Illma la providencia de vn ahogo, que por instantes, le hazia en el Tormes naufrago. Tambien responde bien el nombre de Melchor, proprio de vno de aquellos felizes Sabios, nunca mas augustos, que quando à los pies de Dios arrodillados. Esta estrella guiò à V.S. Illma à Pamplona, hasta que nuestras ansias logren verle venir por otra diversa via à su Region: ofreciendo entre tanto à Dios mucho inciensο en el zelo religioso; tanta myrra en abandonar qualquiera conveniencia propria, à costa de mortificacion qualquiera, por llevar en hombros, visitar, y consolar sus ovejas, hasta en las intrincadas breñas de Navarra, poco tratables peñascos de los Pyrineos. Tambien en la myrra se trasluce la memoria de la muerte, la que V. S. Illma tuvo siempre tan presente, que

hasta

hasta en el mas festivo dia de su gloria, que fue el de su Consagracion dichosa, preguntado con llaneza, que se le ofrecia, mientras el *Te Deum* se cantaba, respondiò V.S Illma prompto: *Pensaba solo en, que me estaban agonizando.* El oro en V. S.Illma no ocupa lugar, porque sabe bien, que solo en los bancos de la miseria agena se pone sobre seguro à ganancia, y empleado assi, hasta en el Cielo tiene valor; y aunque la distancia es infinita, la conduccion es segura, teniendo tanto premio en esta subida, como padece rebaxa, quanto acà se dexa. Yo me acuerdo aver leido, aunque, donde leì, no me acuerdo, que quando ofrecian al Niño Dios sus dones aquellos Reyes: *Vultum suum forte avertebat ab auro.* De quien naciò tan pobre, es muy creible: es tan nativa en V.S.Illma la demonstracion de este ademan; que ni lo viera, si otro no necessitàra. El oro tambien es rico geroglifico de la caridad; esta virtud como reyna, reina en V. S. Illma tan bien hallada, como en casa propria: aquel dichoso infeliz lo diria bien; gozando (piadosamente) aora el fruto de la visita, que en la Capilla mereciò, para reducirse, à la piedad de V.S.Illma. Esta virtud tiene su empleo principal con los Padres, à quienes se debe el sèr; con el proprio cumpliò V.S. Illma tan bien, que vn hijo, que saliò de su casa quasi niño, se le bolviò tan medrado, como que

le

le refervò la vida el Cielo; para gozaile Obifpo: Si bien, como buen Simon, dexò la mortalidad pocos mefes defpues, como quien yà no tenia mas que efperar: efta fortuna fue igual al padre de V S.Illma, y à fu patria, commoviendofe en jùbilos hafta los niños, y quando callaran, las piedras clamarian, y mas al vèr à vn Padre anciano, à vn hijo Obifpo, de rodillas ambos, fantamente porfiando, fobre quien à quien avia de echar fu bendicion: lance de tanta ternura, y de alegria tanta, Poza no le verà nunca: bien pudiera yo, figuiendo el rumbo comun dilatarme en elogios harto merecidos; però tengo fabido de la experiencia, que V.S.Illma no gufta, y con efto bafta. Dios profpere la perfona de V.S.Illma para gloria de fu Iglefia. De efta Corte dia de Santiago año 1731.

Illmo Señor,
B. L. P. de V.S.Illma
El mas obligado de todos,
quien defde aqui efpera fu bendicion,

Don Manuel Garcia Perez.

CEN-

CENSURA DEL Rmo PADRE FR. *Joseph de los Santos, Prior que ha sido del Convento de Guadalaxara, Rector del Colegio de Alcalà, Difinidor General, y al presente Prior del Convento de San Hermenegildo de Carmelitas Descalzos de esta Corte.*

DE orden del señor Don Miguel Gomez de Escobar, Vicario de esta Villa, he visto el papel: *Præcursor Scholæ Thomisticæ, &c.* Y aviendo visto antes la Apologia del señor Collados, à quien este papel, ò carta se dirige, juzgo esta admonicion por conveniente: porque como dize San Gregorio en sus Pastorales: *Admonendi sunt qui sacræ legis verba non recte intelligunt*: se debe amonestar à los que no interpretan bien las palabras de las Sagradas Leyes: y prosigue el Santo: *Dum enim se præ ceteris sapientes arbitrantur, sequi alios ad melius intellecta despiciunt; atque vt ad imperitum vulgus scientiæ sibi nomen extorqueant, student summopere, & ab alijs recte intellecta destruere, & sua perversa roborare, unde bene per Prophetam dicitur: secuerunt prægnantes Galaad ad dilatandum terminum suum.* Hasta aqui San Gregorio à quien podrà vèr en la tercera Parte de sus Reglas, amonestac. 25. qualquiera que arrogandose assi la sabiduria, se dedigne admitir en su genuino sentido las leyes del Papa, por hazerse celebre entre los Idiotas. Baste esta remission para los Doctos, donde hallaràn tambien la inteligencia de el texto que alega el Santo. Y es bien que à tales ingenios se les prevenga lo que el mismo San Gregorio en la siguiente admonicion dicta: *Ne dum tanti sibi onus officij præcipitatione arrogant, viam sibi subsequentis meliorationis abscindant: & cum arripiunt intempestive quod non valent, perdant etiam quod implere quandoque tempestive potuissent; atque scientiam, quam in-*

congrue conantur ostendere, ipse ostentantur amisisse: Arto dolor es, que los ingenios que podian servir en la Iglesia mucho, malogren sus progressos por extravìos tan raros: *Admonendi ergo sunt.* Deleles à entender su arrojo por si la evidencia del hierro los retrahe de su rumbo. Hierro llamo lo que no parece tan conforme al Decreto Pontificio, segun lo que dixo Casiodoro: *Quamvis proprio fruatur honore, quod est natura laudabile, nec desint probatæ conscientiæ fasces, cum generat dignitates::: Quid enim maius quæritur, quam hic invenisse laudum testimonia, vbi gratificatio non potest esse suspecta? Regnantis quippe sententia iudicium de solis actibus sumit, nec blandiri dignatur animus dominij potestate munitus.* Y si lo que vn Rey alaba es tan ageno de lisonja, què se deberà dezir de los elogios de vn Papa, que con superior instinto penetra hasta las medulas no solo de los actos, sino de los sugetos? Por todos estos motivos soy de sentir, què merece publica luz este Præcursor, que tan heroycamente sustenta los honores de su Escuela, y las leyes del Papa: Assi lo siento en este de Carmelitas Descalzos de Madrid à diez y siete de Julio de mil setecientos y treinta y vno.

Casiodor. Variar. lib. 1. Epist. 3.

Fr. Joseph de los Santos.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

NOS el Licenciado Don Miguèl Gomez de Escobar, Inquisidor Ordinario, y Vicario de esta Villa de Madrid, y su partido, &c. Por la presente, y por lo que à Nos toca, damos licencia para que se pueda imprimir, è imprima el papel intitulado: *Carta interina, satisfacion de memoria, respuesta Latini Parla, al Manifiesto del Doctor Don Salvador Collados, sobre la Conclusion Anti-Thomista, defendida, Coram Illustrisimo Capitulo Ecclesiæ Toletanæ Hispaniarum Primatis.* Compuesto por Don Manuel Garcia Perez, Cura de la Parroquial de la Villa de Parla; atento que de nuestra orden, y mandato se ha visto, y reconocido, y por la Censura puesta consta, no contener cosa, que se oponga à nuestra Santa Fè Catholica, y buenas costumbres. Dada en Madrid à diez y ocho dias del mes de Julio año de mil setecientos y treinta y vno.

Licenciado Escobar.

Por su mandado,

Don Ignacio Vazquez de Neyra.

CENSURA DEL Rmo PADRE MAESTRO *Fray Francisco de Echeverria, de el Claustro, y Gremio de la Vniversidad de Salamanca, Cathedratico de Regencia, y Opositor à las de propriedad, Maestro General, y Lector Jubilado de el Orden Premonstratense, Abad que fuè del Colegio de San Norberto de dicha Vniversidad, y al presente Regente de sus Estudios.*

M. P. S.

DE orden de Vuestra Alteza, he visto vn escrito intitulado: *Præcursor Scholæ Thomisticæ Vindicandæ, &c.* Su Autor Don Manuel Garcia Perez, Cura de la Iglesia de la Villa de Parla: Y aviendo examinado su contenido con la atencion posible, no he descubierto en èl cosa, que se oponga à la pureza de la Fè Catholica, ni à las Reales Pragmaticas, ni à las buenas costumbres.

El assumpto de este papel es vindicar la fama de algunos Professores Thomistas, que sindica de imprudentes, y temerarios el Manifiesto del Doctor Don Salvador Collados. El motivo de imputarles estos vicios es el sentimiento que formaron, de que el Doctor Don Manuel Muñoz, propusiesse vna Conclusion en materia de gracia *ab intrinseco* eficàz, para leerla en la oposicion, que hizo à la Magistral de la Santa Iglesia de Toledo, Primada de las Españas. No es necessario referir la Conclusion, que en terminos formales, segun assegura, pone el Autor de el Manifiesto.

Pretende este, que el Doctor Muñoz, cuyo amigo se confiessa, no excediò en cosa alguna: empeñase en su defensa: y pondera mas, que debiera, sus elevadas prendas. Sino fuera tanta la amistad, estuvieran mas

ayrosos los elogios, que se debieron fiar à otra pluma; pues fueran en ella gloriosos timbres, quantos en el Manifiesto se califican borrones. Examina por partes la Conclusion, y procura persuadir con aparato de erudicion importuna, que ni en alguna de sus partes, ni en el conjunto de toda ella, pudieron hallar motivo los Thomistas para el ruidoso alboroto, que excitaron. Persuadese, à que sus pruebas lo convencen; y en esta buena fee dà por vencidos à los Thomistas, y corona de soñados laureles al Doctor Muñoz. Pero considerados sus discursos, no se descubre tanta fortaleza, como presumpcion, y arrogancia, sin que le falte lo mordicante de la indignacion.

Isaiæ 16. *Superbia eius, & arrogantia eius, & indignatio eius, plusquam fortitudo eius.*

Muy al contrario procede el Autor de este Escrito, que se remite à mi Censura: Ni se vale de los fueros de la Apologia, para la Acrimonia de el estilo, ni el dolor de vèr ultrajados los Professores Thomistas, le haze salir de los limites de vna justa defensa. Mas dificultosa es (dezia Seneca) la templanza, quando por la venganza executa el dolor, que quando à ella provoca el escarmiento. Sentencia tan acreditada por la experiencia, como llorada de la desgracia. Mas heroyco triunfo logra el Autor de este Escrito, reprimiendo la ira, que si le coronassen los despojos de su competidor; porque el impetu furioso de la ira es el mayor de los enemigos de la prudencia.

Senec. in Sent. *Difficilius est moderari, ubi dolori debetur ultio, quam vbi exemplo.*

Idem ibidem. *Iracundiam qui vincet, hostem superat maximum.*

Junta el Autor con esta modestia vna gallarda valentia. Sale al campo animoso contra el Autor de el Manifiesto. Contemplale grande; mas no le considera invencible; porque tal vez logrò el valor, y destreza en estatura breve, despojos de vn abultado Gigante. Repara advertido, que ni la estatura que afecta eminencias, ni la pesadumbre de metal, que bruma mas que defiende aquella montaña de miembros, impidieron el golpe con que la destreza de vn impulso postrò aquel escandalo de la vista. Procura imitar el velicoso ardid de aquel campeon, teniendo por blanco la Conclusion, con que el Autor de el Manifiesto haze frente à la Escuela Thomista. Pretende herir en la

1. Reg. cap. 17.

Conclusion, para dàr en tierra con toda la maquina de el Manifiesto.

A este fin arguye con sutileza, reconviene con moderacion, conjetura con perspicacia. Si sale con su intento, es glorioso triunfo; sino logra su deseo, se disculparà con el Doctor Maximo. No me atrevo à resolver en este punto, lo primero, porque el Autor siente, ser ageno este juizio de el oficio de Censor; lo segundo, por no mortificar su modestia, que ni mendiga elogios, ni solicita aplausos; aunque no podrà huìr de la heroyca gloria, que le grangea esta moderacion de animo.

Hieron. ep.89. *Vt pene in procintu hæc, qualiacunque sunt, effutire compellar, & tumultuario respondere sermone.*

Solo me desagrada en este Escrito el titulo de *Præcursor*: no porque no lo sea; si porque no lo fuera; porque fuera de que vaticina vn sucesso semejante al que nos refiere el segundo de los Reyes; tengo por prudente, y oportuno en el presente caso el consejo de nuestro Abad Philipo. Pero dexando esto à la consideracion de quien lo debe pesar, concluyo repitiendo, que en este Escrito no encuentro motivo, porque deba negarse al Autor la licencia que pide para darle à luz. Assi lo siento, *Salvo meliori iudicio*, en este Convento de N. P. San Norberto de Madrid à diez y siete de Julio de mil setecientos y treinta y vno.

2. Reg. cap. 2. Philipus Abbas *de Silentio Clericorum*. cap. 54. *Nihil vtilius, quam tacere, & illatis iniurijs, non mordaci cōtumelia respondere.*

M. Fr. Francisco Echeverria.

LICENCIA DEL CONSEJO.

DOn Miguèl Fernandez Munilla, Secretario del Rey nueftro Señor, fu Efcrivano de Camara mas antiguo, y de Govierno del Confejo: Certifico, que por los feñores de èl, fe ha concedido licencia al Licenciado Don Manuel Garcia Perez (Cura proprio de la Parroquial de la Villa de Parla) para que por vna vez pueda imprimir, y vender vn libro intitulado: *Præcurfor Scholæ Thomifticæ Vindicandæ, Carta interina, fatisfacion de memoria, refpuefta Latini Parla, al Manifiefto del Doctor Don Salvador Collados, fobre la Conclufion Anti-Thomifta, defendida; Coram Illuftrifsimo Capitulo Eclefiæ Toletanæ Hifpaniarum Primatis*, efcrito por el fufodicho, con que la imprefsion fe haga por el original, que và rubricado, y firmado al fin de mi firma; y que antes que fe venda, fe trayga al Confejo el libro impreffo, junto con dicho original, y certificacion del Corrector, de eftàr conforme à èl, para que fe taffe el precio à que fe ha de vender, guardando en la imprefsion lo difpuefto, y prevenido por las Leyes, y Pragmaticas de eftos Reynos. Y para que confte lo firmè en Madrid à diez y nueve de Julio de mil fetecientos y treinta y vno.

Don Miguèl Fernandez Munilla.

ERRATA SIC CORRIGE.

PAg.6.lin.2.lege *gracia y*.ibidem.in margine.Ecclesij,lege *Ecclesijs*. pag.5.lin.38.las vezes,lege *vozes*.pag.11. lin. 8.*suple vn defensorio*.ibidem lin.9.prolo,lege *prologo*.pag.12.lin. 27. *tolle parenthesim*.pag.19.lin.20.calumnis,lege *calumnijs*.pag.31.lin. 25. Sanctæ,lege *Sancti*.pag.32.lin.25.sambrado,lege *sembrado*.ibidem.lin.33.melioris, lege *melior*.pag.36.lin.11.sonare,lege *sonara*. ibidem. lin. 16. tolle de. pag.11.lin.6.suple al fin.*quexa*.ibidem.lin.37.dele *solo*.pag.50.lin.18. possin,lege *possint*.ibidem.lin. 19. Evangelium,lege *Evangelicum*.pag. 53.lin.12.infettur,lege *infertur*.pag.56. lin. 18. temporis,lege *tempore*. pag.57.lin.20.excita,lege *excitata*. pag. 58. lin. 23. bonus,lege *bonos*. pag.60.lin.16.aiiud,lege *aliud*.pag.62.lin. 25. conquærantus,lege *conquerantur*.

Liber, cuius Titulus est: *Præcursor Scholæ Thomisticæ Vindicandæ, &c.* Nunc primum in lucem datus à D. Emmanuele Garcia Perez, Parrocho de Parla, hæc si menda excipias, suo originali est conformis, Matriti pridie Kalendas Augusti. Anni Dñi M.DCC.XXXI.

Lic. D. Emmanuel Garcia, & Alesoni
C. M. Generalis Corrector.

SUMA DE LA TASSA.

TAssaron los Señores del Consejo este libro intitulado: *Præcursor Scholæ Thomisticæ Vindicandæ, &c.* à seis maravedis cada pliego, como mas largamente consta de certificacion, dada por Don Miguèl Fernandez Munilla, Secretario de su Magestad, y su Escrivano de Camara de Govierno, y mas antiguo del Consejo. Su fecha primero de Agosto de mil setecientos y treinta y vno.

AL

AL INDIFERENTE, que leyere.

A Sangre fria nos tocaron, amigo lector, al arma: nunca la guerra tuvo buena cara; pero siendo justa, y con espada de pluma, no ay que temerla, que serà galana: jamàs ha sido del animo pretenderla, pero ni rehusarla: y aunque à otros campeones toca el seguirla; à mi empezarla: y para esso tengo el motivo, de que à lo escondido, tambien me toca à mi el Manifiesto, omitiendo aora la causa, para dezirtela à solas.

Dizen, que de Marte à Marte el que acomete vence: yà se conoce; pues apenas resonaron los tiros desde los Collados, quando se cantaron triunfos, sin aver visto en campaña los contrarios: como solo la polvora es la que haze ruido, assi ha sido tanto el estruendo: municion de voca, polvora mucha: aunque de corto calibre, es tanta la brecha, que abre, que no ay cosa mas corrida por la Corte, que el que rebatir à Collados es imposible. Es posible? què bien le està aquello de Job. cap. 11. v. 3. *Tibi soli tacebunt homines? & cum cæteros irriseris, à nullo confutaberis?*

Si todos los Collados fueran Olimpos claro està, que temerian hasta los astros, pero ni la

luz huye de la obscuridad, antes bien con ella, y contra ella, luce mejor. Para esta inopinada lid no estaba yo de prevencion, pero como la verdad, y yo eramos dos, no huvo, que temer: pensè siempre entrarme prompto en el centro, porque siempre tuve por estratagema enemiga, pintar el campo contrario de pespectiva formidable; porque el horror le figurasse invencible, pero tambien es dable, que el que vive mas confiado, se vea mas presto vencido. *Facilius expugnatur, quod sua munitione vnquam creditur oppugnandum.* Estrad. lib. 4. Decad. 2.

Un sobervio campo volante nos pone Collados à la frente, pero mucho, que assombra, es phantasma. Querràs creer, amigo, que vn Insigne General de nuestro campo el Gran Turco nos le suponen de su partido? dias haze, que esto corre, desque formò Henao su valuarte: pintase, que en vna batalla de Valencia tomò las armas contra las nuestras, y que alli, ay que no es nada, nos dexò à la luna. Refierelo como noticia venturosa vna pluma aventurera, que lo apoyas: pero por no detenerme en vna fabula, *ludis omnibus; ac Cachinnis digna.* Assi el D. P. Graveson la llama: la veràs en èl confutada en el tom. 1. de gracia à fol. 367. con testimonios autenticos, y juramentos de testigos de vista, y de consequencia.

Vec

Veo, amigo mio, perdido el tino, y que no salimos de vn tono: batallamos de cosas de hecho, y como la verdad es la Helena de esta troya, toda se arde, y la Helena no parece: se pelea como los niños: *à mas mientes tu*, tan ofuscada la verdad està? pero no està tanto, si la buscamos con tiento. Si vieres à Collados por aì: dile de mi parte, que si es amante de la verdad, que escusemos confusion: que solicite los poderes de su escuela, y facultad de quien pueda darla, que yo tendrè los de la mia: los dos averiguaremos las verdades de esta Historia, desde que primero en España, y luego en Roma empezò esta Guerra: los dos tomarèmos empressa tamaña por nuestra quenta, y dexarèmos quieta tanta gente honrada: y siendo esto con lisura, buena ocasion es aora: y venza quien venciere quedarà sentado de vna vez lo, que saliere por verdad.

Para esto no son necessarias metaphisicas, sino diligencias: y cessaràn las quimeras de dezir vno, que el otro vende fabulas; y el otro, que el contrario canta coplas: es cosa que espanta, vèr disputar assi cosa de tanta monta. Pues mientras, que en esto nos convenimos con el amigo Collados, quiero, estès prevenido de, que yo solo pongo la artilleria de mi escrito al caso desnudo de lo sucedido: no me pareciò bien, que no escribiesse en latin: pero por acomodar mi respuesta,

ta à ſu pregunta, ni dexarè de vſar polvora latina, donde convenga, ni correſponderle en el miſmo idioma, porque lo entienda haſta el vulgo, ſi es que por el aclama.

Dirasle tambien, ſi le conoces en ſu figura, què porque oculta la cara, ſi tiene la victoria tan ſegura? què como ha de ſacarla, encubriendola? y aſsi que ſe quite la carantula, que la materia es muy digna de, que à las claras ſe controvierta; y no es à la verdad muy conforme, no querer mantenerla à roſtro firme: yo no tengo mas que vna, y tal qual es, no tiene otro color, y aſsi và: yo no digo, que en ſu ſentir mude de ſemblante, pero tampoco mudar de cara, es decente.

Dos ojos diò en el roſtro la naturaleza al hombre, y otro en la frente: prevengote, amigo, que antes de tiempo no me hagas del ojo: yo quedarè muy ancho, ſi mi trabajo te cae al ojo derecho, como ſentirè infinito, que le juzgues tuerto: haz tu guſto, como no me ſeas apaſsionado, ſi te precias de diſcreto; y para eſſo: reparale al inſtante con el ojo de la frente, antes que à los otros les dès parte, y ſi à la luz de la diſcreci on te parece, que no vale, cierra los ojos, y no veas nunca mis trabajos: ſi por ventura (que no ſe rà poca) te mereciesſe algun aprecio, miralo mas deſpacio, y no lo atribuyas à mi acierto, ſino que la razon es, la que puede tanto, y eſtoy contento, à Dios amigo.

D.

D. O. M.

Voluntaria oris mei beneplacita fac Domine, & iudicia tua doce me. Psalm. 118.

AL QVE GVSTARE.

Quien me podrà defender
Serà, quando mas, alguno,
Y si es docto, basta vno,
Que en las reglas, y los modos,
Querer contentar à todos,
Es agradar à ninguno.

PRÆFATIO.

Quod calami sectabor iter, nam plena periclis
Sunt cuncta, & nulli nunc via tuta patet.

INTRODUCCION.

Señor mio.

1 ALGA flema, y trabaje la paciencia: bien prevenido de vna, y otra me hallo esta noticia, tanto para mi de mayor gusto, quanto presumia erudito el manifiesto: solicitòle mi ansia, hallòle luego mi fortuna, y respondiendo el logro à

à mi deseo, le reconozco tan digno, como suyo; tan bien acabado, como perfecto; y tan lleno, como docto, por lo que Vm. con razon puede estàr muy pagado, y satisfecho de su trabajo. Es cierto, que es vn milagro; mas pues Vm. con èl ha tenido el gusto de resucitar este Lazaro quatrimesino, he querido yo tenerle, en repararle: hallo en sus ataduras algunos nudos, que no vienen desatados, y vna vez sueltos, podrà correr, ò por lo menos, andar: por averme hallado à los clamores de su entierro; los tengo reparados, y los propondrè à Vm. con sinceridad; previniendole ante todas cosas, que ni es de mi assumpto impugnar la Ciencia Media Jesuita, ni defensar la gracia eficaz Thomista: solo sì ceñirme al hecho del caso, siendo materia de mi pluma la, que ha sido de la suya, en vn caso de hecho.

2 Intitulole à este Papel *Præcursor*: porque otros vendràn despues con mas luz, *& forsan complebunt sermones meos*: hagola *Carta interina*, porque juzgo dàr à Vm. satisfaccion mas cabal en vna obrilla, que, si otra no la embaraza, serà vna *Primacia* de la Thomistica escuela: gozaba en paz esta honra de su grandeza la Santa Iglesia Primada de Toledo, quando al cabo de mas que los años mil, fue forzoso defenderla de quien en dias de Vm. se atreviò à impugnarla, sobre que avrà visto Vm. aquella bizarra impression Romana, que basta à honrar vna Libreria, digno gusto de tan bien empleado gasto: pues por lo mismo, quisiera yo servir à mi Escuela en algun poco, yà que no puede ser en otro tanto.

3 Digola: *Satisfaccion de memoria*: porque escrivo, *velociter currente calamo*, lo que ha ocurrido sin especial estudio, por lo que acaso faltaràn algunas citas; pero estè Vm. cierto, que son ciertas. Llamola, en fin, *Respuesta Latini-Parla*, por hablar à cada vno en su lengua, y porque sobre esto fundo el

RE-

REPARO PRIMERO.

Que debiera Vm. no aver escrito el Papel en idioma vulgar.

4 DIos me mate con quien me entienda: es vulgar axioma: Vm. porque le entiendan, se mata; pero se mata con muchos, y le entenderàn pocos, con que es matarse en valde, quando tan pocos lo entienden: quisiera Vm. claro està, ser tan claro en estos puntos, que, sin ser pesado à los sabios, fuesse tratable à los necios: *Ita nescientibus fiat cognita, vt tamen scientibus non sit onerosa.* (1) Pero à todos pesa; à vnos porque no pueden pesar el caso, à otros, por vèr puesta en vn peso mentiroso (2) cosa de tanto peso.

(1) D.Greg.Hom. 13.in Evang.

(2) *Mendaces filij hominum in stateris.*

5 Sacan à vn ciego al Sol, y dize San Augústin, que el Sol estarà presente al ciego con su luz; pero el ciego siempre estarà ausente del Sol: *Quomodo homo positus in sole cæcus, præsens est illi sol, sed ipse soli absens est; sic omnis stultus cæcus est: præsens est sapientia, sed cum cæco præsens est, oculis eius absens est, non quia ipsa illi absens est, sed quia ipse ab illa absens est.* (3) Que importa haga Vm. à todos presente su papel, si los indoctos estàn mil leguas de alli: por mas luz que tenga, y por mas ruido que haga, ni le veràn los ciegos, ni le entenderàn los sordos: à què fin pregunto vulgariza Vm. vn manifiesto en assumpto tanto?

(3) Tract. 1. in Joan.

6 Por bien puesto se diò el titulo de Christo; escrito estaba en tres lenguas, porque concurrieron alli Naciones varias: y como aquel Divino Libro era para todos, para todos estaba el rotulo de manifiesto: el Hebreo leia en su lengua: el Griego en la suya: y el Romano lo mismo. Alli mismo hizo Christo vn doloroso manifiesto de su desamparo al Padre Eterno; *Elia Eli.*

y no lo entendieron todos, porque no hablaba con ellos: *Eliam vocat*: y por esso vsò del idioma santo, como el assumpto.

7 Quando el mundo no tenia mas que vn labio, (4) pudiera hablar con todos en vn estilo el manifiestò: pero querer grangear nombre con quien no entiende, es querer edificar otro Babel sin mas fin, ni vtilidad, que la confusion. El dòn de lenguas fue milagroso, porque era necessario: entendiasse en todas, aunque se predicasse en vna sola: pero què necessidad ay de pòner, ò exponer à la vulgaridad vna materia tan estraña, en lengua tan estrangera à la materia misma, aunque paisana de qualquiera? A què fin, ò para què? A captar la voluntad, no puede ser, porque sin entender, no ay voluntad.

(4) *Erat terra labij vnius.*

8 Es por què se revistan de Juezes los ignorantes? Juzgan estos las mas vezes de lo que se mete à vozes; y como de este genero ay infinitos, (5) se podrà à lo menos conseguir lo, que dezia vn gracioso: *Vitoria por los mas.* Nunca creerè yo, que aya sido este el fin, sino que se hallà Vm. tàn cargado de razon, que quisiera darlo à entender à todos, pòrque todos tengan à los Thomistas por vencidos, y convencidos. La Theologia serà para el vulgo, si se entiende solo la del Cathecismo: para todos son los Divinos Oficios, y mas que todos el tremendo Sacrificio; pero seria cosa muy tremenda pedirle por devocion en lengua castellana: què mas para enseñar à todos, que los Sagrados Libros? Pero no es su inteligencia para todos, y en lengua vulgar para ningunos. Todo fiel Christiano està muy obligado à saber la Doctrina, à oìr Missa en las Fiestas, à venerar la Escritura Santa: y solo la Doctrina està en nativa lengua, porque al que no es para mas, esto le basta.

(5) *Stultorum infinitus est numerus.*

9 A lo mismo, que aqui repruebo, miraba aquel Docto, antes que muerto, condenado, quando dixo:

79. Vtile, & necessarium est omni tempore, omni loco, & omni personarum generi, studere, & cognoscere spiritum, pietatem, & mysteria S. Scripturæ.

80. Lectio Sacræ Scripturæ est pro omnibus.

81. Obscuritas sancta Verbi Dei non est laicis ratio dispensandi se ipsos ab eius lectione.

82. Dies Dominicus à Christianis debet sanctificari lectionibus pietatis, & super omnia Sanctarum Scripturarum. Damnosum est velle Christianum ab hac lectione retrahere.

83. Est illusio, sibi persuadere, quod notitia mysteriorum Religionis non debeat comunicari fœminis lectione Sacrorum Librorum. Non ex fœminarum simplicitate; sed ex superba virorum scientia, ortus est Scripturarum abusus, & natæ sunt hæreses.

84. Abripere è Christianorum manibus novum testamentum, seu eis illud clausum tenere, auferendo eis modum illud intelligendi, est, illis Christi os obturare.

85. Interdicere Christianis lectionem S. Scripturæ, præsertim Evangelij, est interdicere vsum luminis filijs lucis, & facere vt patiantur speciem quandam excommunicationis.

86. Eripere simplici populo hoc solatium iungendi vocem suam voci totius Ecclesiæ, est vsus contrarius praxi apostolicæ & intentioni Dei.

10 Toda esta es Doctrina de Quesnel: altissimas causas tuvo la S. Sede para condenarle, y sin duda se inferian de estas doctrinas muchas malas consequencias: pues si la concordia de la gracia, y la libertad, es tan alto, y tan profundo mysterio, porque, de vulgarizarla, no se podràn seguir los mismos inconvenientes en su modo? què dirà el vulgo? què sentirà el sencillo? quando oyga en Castellano, que la Escuela Thomista enseña, que *Deus destruit creaturæ libertatem, quando efficaciter vult illam operari recte*?

11 Admito, que siendo Vm. Professor en la Universidad del buen Latin, (en esto yo tambien) aya querido vulgarizàr en buen Romance vn punto tan arduo, que apenas en su idioma le percibe el Theologo: por lo menos el Rmo Manso en su *Augustino Interprete de sì mismo*, se adelantò à dezir de los Thomistas,

que

que *nadie los entendia*, *ni ellos entre si mismos se componian.* (6) Además, que semejantes puntos de gracia, predestinacion, aun en latin sabe Vm. que se deben explicar con tiento al menos docto, porque puede suceder, lo que llorò en vn discipulo suyo San Agustin. (7)

(6) Q. 8. num. 20.

(7) *Memini, me legisse apud Salm. Schol.* Tract. *de Predestin.*

12 En los numeros 6. y 7. distingue Vm. como dos classes de gentes: vulgar, y politica: quexasse Vm. alli del vulgo Toledano: y incurre Vm. en lo mismo: ay vulgo: ay politicos no sabios en estos puntos: al vulgo como ignorante en esta materia, le juzga Vm. y haze bien, incapaz de esta judicatura: y con todo no solo al vulgo de Toledo, sino al del Reyno todo, le haze Vm. arbitro de este grave punto: ademàs, que ay otro genero, vulgo todo en qualquiera grado, à quien si està mandado callar en la Iglesia, (8) no se le puede hazer callar en casa: que con gran gusto haràn cathedra del estrado, y por su orden pronunciaràn sentencias, como Doctoras: arguiràn, como Licenciadas; y replicaràn, como Bachilleras.

(8) *Mulieres in Ecclesij taceant.*

13 Arguia San Pablo à los de Corintho de este modo: (9) el idiota como ha de dezir *amen*, aunque le hables con bendicion, sino te puede entender? *Qui suplet locum idiotæ, quomodo dicet Amen super tuam benedictionem, quoniam quod dicas nescit.* Por idiotas, dize Theodoreto, entendiò legos el Santo: *Idiotam apellat eum, qui in laicorum ordine constitutus est.* El necio dize *amen* à todo, y este *Amen* se llama *Amen pupillum* (10) entre los Hebreos. Podia vsarse sin duda de vulgar estilo en lo que tiene el caso de politico: pero que politico (sino es que lo sea por esto mismo) vsara de aqueste estilo en lo Theologo, y mas profundo del caso? En esto, ò Vm. escrive à los simples, ò à los pure politicos, ò à los sabios, ò à todos? Si à todos, es querer confundir la armonia de los Cielos con la musica de los asnos: Si à los simples, en otro fuera simpleza: Si à los politicos puros, estos seràn en el punto mas callados, pero igualmente entendidos: Si por vltimo à los sabios: como estos lo entendieron en latin, en

(9) 1. ad Corinth. cap. 14.

(10) *Cum quis Amen respõdet ad preces quas non intelligit, id à thalmudistis vocatur* Amen pupillum. *Natal. in hunc loc.*

en latin lo entienden bien, à lo menos en aquel latin mas cortado, que es en esta materia el mas facultativo: digo esto, porque muchas vezes suele ofuscarse la inteligencia entre lo hermoso de la elegancia: por esta diò el Rmo. Manso, leyendo al Rmo Navarro, siniestra inteligencia à vna concordancia, en que fundò vna de sus quexas, lo que obligò al M. Navarro, à satisfacer à la quexa, señalando la concordancia: ay genios, como ay ingenios: Manso cortado, Navarro culto: por esto dixo el M. Manso à la elegancia del Rmo Mascarell: *Ornari res ipsa negat contenta doceri*: Y aun en qualquiera assumpto le quiere tambien cortado, aunque sea para Paìs estrangero, como sucediò en vna traduccion, (11.) que hizo cierto Estudiante en Salamanca de vn Papel en vna noche sola: y su Rma en solo verle, y pelarle gastò algunas, como que los Franceses, y Italianos no gustaban de latines crespos: hizole el Estudiante vna replica tan cierta, como que la hermosura siempre fue bien vista, y tenemos sobrada experiencia de la estrangera elegancia.

(11) Eran dos pliegos de Titulos de Don Pedro Samaniego para Parìs, y Roma.

REPARO II.

Que debiera Vm. ceñirse al hecho, sin estenderse à mucho, que no es del caso.

14 QUando vean los, que han visto poco, lo que Vm. trabaja en zanjar con tanta erudicion, que es honesto, vtil, y necessario, seguir, y defender opuestas opiniones, siendo probables, juzgaràn que los Thomistas lo contradicen; y que yà estàn concluidos à la evidencia de tantos testimonios: bien aya Vm. si apela, à que juzgue mal de los Thomistas el vulgo, por no encontrar apoyo en ningun sabio. Quien viesse con tan-

tanta seriedad tanta serie de Authores contra los Thomistas Prædeterminantes, creerà, que los Thomistas han dicho, que ninguno les ha impugnado: dexarà de ser la Prædeterminacion Thomista, porque la ayan impugnado algunos de casa? Pero por muchos Thomistas que se descarten de la Prædeterminacion physica, no por esso se acreeen à la Ciencia Media. No dexarà ni por esso la gracia eficaz intrinseca de ser punto Caracteristico de su Escuela: como lo es la Ciencia Media de la Escuela Jesuita, no obstante, que aquella primera Ciencia Media de Molina, que diò motivo à *la controversia*, la aya desamparado (vno excepto Becano) la Compañia toda.

15 Vm. confiessa, y es verdadera confession; què no pecò la primera parte de la conclusion, ni diò à los Thomistas, que sentir: es tan claro, como que antes del Doctor Muñoz se avia leìdo, y nadie se diò por agraviado. Pues siendo assi esto, para què tanto papel escrito, que debiera Vm. dexar en blanco, para llegar con brevedad al hecho? Pintase vn paìs hermoso adornado de montañas, fuentes, arboledas, flores, animales, y aves: y divertida la vista repara vn menos que medio hermitaño, assomandose con su media cara por la entrada de vna gruta, y buscando luego en el lienzo el nombre, halla, que lo, que pudiera pintarse en vna lamina breve, se pintò con adorno tanto, para hermosear vn buen recibimiento. Desnude Vm. el manifiesto de lo que le adorna, y abulta, aunque la mano es buena, y descubierta la cara, nos miraremos los dos en ella: que lo que no tiene cuerpo, no necessita de colorido.

15 Mas claro: es el assumpto de Vm. y mio, averiguar, si fue justa, ò injusta la quexa de los Thomistas: cuya resolucion pende de averiguar, si fue justo, ò injusto el Doctor Muñoz en su meditada conclusion. Esta, (dexando aparte la primera parte, que yà sabemos, aun los principiantes, que en la Escuela Jesuita se defiende) es en esta forma: *Etiamsi laudabili, & pio studio Thomistæ ex SS. PP. August. & Thoma suam doctri-*

doctrinam in hoc puncto hauserint, nihilominus cum doctrina dictorum SS. PP. minime cohæret. Esta conclusion tiene dos partes: vna que supone, y otra que defiende: la que supone es: que *Thomistæ hauserunt*: la que defiende es, que: *Minime cohæret.*

17 Una, y otra se pueden considerar de dos maneras: ò en substancia pura: ò con accidentes, y substancia: la substancia neta es esta: *Etiamsi ex PP. hauserint, cum PP. non cohæret*: los accidentes: son en la primera vsar para vestirla de los terminos del Breve Pontificio, ò de sus equivalentes, que Vm. en el numero 22. tiene *por los mismos* porque no nos paremos, como reparò el M. Manso en estos terminos. La segunda no tiene mas accidente, aunque grave, que aquel *minime*. Esta segunda parte *sumpta præcisive*: bien se infiere de aquella primera que se omite: esto es: *Si gratia Thomistica cum libertate non cohæret, nec cum doctrina PP. cohæret*: para que tampoco en esto nos detengamos: no se funda la quexa, ni en la primera parte de la conclusion, ni en la *secunda secundæ* (asi hablarè para que nos entendamos en breve de aqui adelante) tomada *absolute*; ò como inferida de la primera, y sin relacion à la *prima secundæ*.

18 No se funda tampoco en la substancia pura, de las dos cathegoricas de toda la segunda parte, tomandolas *disparatè*, ò *præcisive*, ò *non relate*: Porque de este modo la *prima secundæ*, es tan favorable, como que es la substancia de lo que afirmò el Sumo Pontifice: esto es: *Thomistæ hauserunt doctrinam ex SS. Aug. & Thoma.* La *secunda secundæ* tomada *præcisive*, ò *non relate*: dize: *Doctrina Thomistica cum PP. non cohæret*; y esta aunque es contra el sentir Thomista, no funda quexa, porque cada escuela defiende su sententia propria.

19 Fundase, pues la quexa en toda la segunda parte como revestida de accidentes, y como enlazada hypoteticamente. Tripartita es la quexa: fundase lo primero en aver tomado las vezes del Breve, y mas para impugnar lo que en substancia dize; aunque *apparenter*

lo concede: Lo segundo, en aquel *minime*: que parece negar à los Thomistas toda la gloria de sus tareas, haziendo ningunas sus fatigas. Lo tercero, en que pudiendo el Doctor Muñoz defender toda la Doctrina de su Escuela en esta forma: *Gratia Thomistica, neque cum libertate, neque cum SS. PP. cohæret*: el añadir la *prima secunda* no pudo tener otro fin, que el equivalente à esta expression: *què importa? aunque el Papa lo aya dicho, ò no dixo nada en esto, ò como si no lo huviera dicho*, queriendo la conclusion en lo externo, componerlo todo; y en la verdad pareciò negar, quanto el Papa quiso dezir.

20 Añadese à esto conocer que el Doctor Muñoz se empeñò en defender la hypotetica, à costa de defender implicancias: no porque à la Escuela Thomistica le implica su implicancia: sino porque esta implicancia nace de conceder por vna parte lo que el Pontifice dize, y negar por otra lo que de alli mismo nace, con que, ò la negacion se ha de estender à lo que dixo el Papa, ò ha de ser la conclusion implicatoria. No expressa la conclusion al Papa, y por esso es mas fundada la quexa: los terminos mismos vocean ser de authoridad Pontificia: assi se confiessa, y se llama reverencia la que es impugnacion manifiesta à juizio del Thomista.

21 Este mismo artificio notò el Gran Cardenal Baronio en la Doctrina del P. Molina en su concordia: dize assi en quella famosa Carta tan sabida, la que viò firmada de su Eminencia Pedro Matheo, Author (12) fidedigno: *Molinæ librum non sine stomacho legisse, cum nihil potentius præseferat, quam S. Augustino adversari, quamquam Sanctum nunquam nominet, eumque oscitantiæ redarguere, seque in illis disputationibus vigilantiorem, acuratioremque iactare. Quis possit talia loquentem tolerare?* Con que en suma la quexa està reducida, al vso de los terminos del Papa. Al *minime* de la *secunda secundæ*, y à la que, si quiere salvarse de implicancia, es impugnacion del Pontifice sino expressa, cautelosa.

(12) *Hist. septem annorum pacis*, lib. 3. narrat. 4.

REPARO III.

Que los RR. Aprobantes hazen su deber, y mas.

22 Cierto, señor Doctor, que sin tanta aprobacion, tuviera Vm. la comun, sobre que para lo legal, sobran quatro de los seis; es digno de nota, que cada Censura es vna Apologia: se podia discurrir, que en esto hazen à Vm. poca merced, quando por vna parte celebràn el manifiesto de concluyente, y por lo que añaden, dizen que no es bastente: formando cada vno defensorio, y todo junto pudiera servir de màs que decente Prolo Galeacò. El cargo de Censor es examinar no defender, y quando mas elogiar la obra, sin tomar à cuestas la defensa.

23 Todos defienden la conclusion de Muñoz calificandola de limpia; y con todo con gran limpieza la lavan, quando la alaban; y para esso la desnudan de aquella topa; que al Thomista pareciò de mala tela; la guardan con gala: la buelven sana, sin estàr accidentada, al fin desnuda, para que en este trage de verdad pura, passe la galana. Solo el Rmo Manso como mas versado en la disputa, y la pluma, penetrò mas, à mi vèr, la dificultad: pusola yà vestida, yà desnuda, bien reflexionada, menos defendida. Penetrò como docto la implicancia, y la llamò de apariencia, porque al fin tenia, que aprobarla. Todos merecen el bravio de su curso, y todos el premio de su vuelo.

24 El primero, defiende la conclusion en substancia, y con mucha: assi en su primera parte como en la segunda, en esta se haze cargo en algùna manera de la no implicancia, y trahe al assumpto el *vtrum* de la santidad del Bautista, y Jeremias antes de nacer. Donde

 dize,

dize, que Santo Thomàs dize que si, San Agustin dudò: Santo Thomàs resolviò con certeza: San Agustin resolviò con duda, y ambos à dos fundados en la Escritura misma. Niegase que sea opinion, ni resolucion, ni sentencia la que es duda: y estando la de Santo Thomàs expressa en el Evangelio, ibi: *Expresse dicitur in Evangelio*: no puede aver sentencia en contrario; pero tocando esto la genuina inteligencia de aquel *hauserunt* de la conclusion, *redibit sermo* despues.

25 Aquellos lugares de Tertuliano, Aug. Basil, y Justo Lyps. como son del comun de Escritores quexosos, solo se aplicaràn bien, al que en esto tuviesse mas razon: dezir con el Nazianzeno, que sale el Manifiesto triunfando: *De omnibus triumphat*: es sin tiempo; y solo de aquel Cavallero del Apocalypsi, (13) que saliò venciendo antes de vencer, se podrà dezir. Assi avrà triunfado su Tomo de Ciencia Media del Thomista, sino le han dado respuesta: con esto se sabe yà, que hizo su deber, y mas en propugnar la conclusion: venerabà su Rma sin conocerle (mas, que como el M. Manso conoce al Doctor Collados,) por noticias de su hermano Fray Vicente en Matallana.

(13) *Exivit vincens ut vinceret.*

26 El segundo, segundo Doctor Romero con el Salmantino es Trinitario: vindica la que llama: *Enormissima, y escandalosa injuria* hecha, ò intentada al Doctor Muñoz: como honra al manifiesto de *excessivamente blando, y modesto* (quando en la modestia cupiera excesso) con todo se pudieran poner de manifiesto mas que muchos terminos no tan decorosos, assi de las censuras, como de la obra: pero facilmente se condona esta politica, porque cada ingenio vsa de su natural estilo. Siente que el Doctor Munoz hizo bien; y por si esto no es bastante, dize que procediò *gloriosamente*, y aun le defiende.

27 El tercero es tambien de la Trinidad: ponderà la blandura de la obra: exagera la calumnia del Thomista; juzga necessaria la defensa: explica la mente del Pontifice: declara la conclusion inocente, y concluye. Es larga obra la que se sigue.

El

28 El quarto lo tomò tan por su quenta, que formò vna mas que mediana Apologia, y tan resolutiva como si fuera de todas las Universidades de Europa: levantase contra el pueblo de Toledo, estrecha su calle ancha: resuelve que ay terminos de Escuela, que no caben en vna sala, quiere sacar sangre con el texto de los Reyes: dize, *que quien mal pleyto tiene à barato lo mete*: y que vn buey no puede volar: dize que Vm. defiende à su amigo, como à sì mismo; y yo assimismo juzgo lo propio, porque aquel *alter* de Seneca està de sobra, aunque ha sido destreza, desbautizarse à sì mismo, y revestirse de ageno, para oìr en cabeza de otro.

29 De notar es aquel: *Aunque vn SS. Padre, &c.* como que siendo vno no mas, no haze tanta ley, como si fueran dos; este modo de dezir, tiene sal, pruebelo otro, que yo no quiero gustarlo: nì viene al caso tanto defensorio, porque no hiere en el punto. Concluye con dos graves authoridades, que en boca de los Thomistas son menos dificiles: y de la vltima advierta para otra vez su Rma lo que dize alli San Agustin: *Salva honorificentia quæ illis debetur hominibus*: y dexemonos de dicterios: siempre notados, y mas en vnos, que en otros.

30 El quinto haze otro Defensorio, mas moderado aunque no hiere bien en el motivo del sentimiento.

31 El sexto, y vltimo Doctor de aprobacion es el Rmo P. M. Manso, sugeto mas conocido, que yo sepa ponderarlo, en Cathedras, Pulpitos, Disputas, Escritos, y Prelacias. Hasta aora han sido los Aprobantes *extra Scholam D. Thomæ*: y aora? de la misma manera. Digo esto, porque tengo noticia, que su aprobacion, por de Thomista, ha hecho mucha fuerza. No serè yo el primero que le ha negado, ser Thomista en este punto: no sigue al Jesuita en la Ciencia Media, ni en su predeterminacion al Thomista: con que en este punto es neutro, y era bien fuesse neutral en este punto.

Ha

32 Ha inventado vna eficacia, à quien llamò el M. Navarro *musaranea*: y como tal nada idonea, para que con ella Dios *ad se nostras, etiam rebelles, compellat propitius voluntates*: pero ha tenido la gloria de aver visto en campaña la grande pluma del señor Aliaga: y la victoria? esso no se pregunta. Esta sentencia, y otra tan rara, que defendiò en Salamanca le han hecho dos vezes singular: vna por este sentir, y otra por su saber. Tambien es testigo singular en su aprobacion: pero siempre sugeto de aprobacion tan singular, que se ha sabido merecer quantos loores son sin lisonja competentes à los Varones grandes, cuya sabiduria pide, y executa verse en dignidad mas alta.

33 Tres reflexiones haze dignas de leerse. La primera, que la conclusion no es contra el Breve, porque este habla de la gracia eficaz *absolute*; y la conclusion *contracte ad prædicata, quibus communiter defenditur*; sobre esta reflexion hago yo dos. La primera, si el Papa habla de la gracia eficaz tan absolute, la Jesuita es eficaz absolute, si se prescinde de *extrinsece* y *intrinsece*: eficaz es la Escotista, y eficaz es la Mansueta: con que el Breve à todos con tanta gracia se dirigo, porque hablò absolute.

34 Aunque esto parece cosa de consequencia, la negarà su Rma porque habla el Breve de la gracia eficaz *intrinsece* aunque *absolute*: està bien: aora mi segunda reflexion: *Per te* la conclusion no es contra el Breve, porque este habla de la gracia *ab intrinseco* eficaz *absolute* luego *ab opposito*: el que fuere contra la gracia ab intrinseco eficaz absolute, irà contra el Breve: *nil constat consequentia, vel sibi M. Manso non constat.* Modo sic: *Sed gratia ab intrinseco efficax, quomodolibet, & quibuslibet prædicatis à Thomistis defendatur, non exuit, sed induit, contrahit, & comprehendit rationem gratiæ intrinsecæ absolute Thomisticæ per hos varios dicendi modos explicabilem: ergo qualibet illa sit, gratia Thomistica est: sicuti esse brutum, esse hominem includit animal esse: & quidquid conveniat animali, convenire necesse est, & bruta & homini: sicuti quod de-*

destruit animal, hominem, & brutum destruere, est necesse: ergo, si in Breve Apostolicum agit, qui contra gratiam intrinsecam absolute defendit, cum qualibet gratia Thomistica sit absolute talis, quilibet quamlibet impugnet invadet tenorem Brevis.

35 Reflexiona lo segundo, que el Doctor Muñoz diò mas honor à los Thomistas, que el Papa: *O stupenda prorsus cæcitas Thomistarum!* Quexaronse estos, de que les toco en el honor de su Escuela; y no advirtieron con rudeza suma; que le deben mas que al Papa: bolviendole en quexas quantas debieran rendirse gracias. Da la razon del mas honor: y es, que Muñoz dize, que *hauserunt absolute*: y que el Papa menos dize. Està bien: quedemos en que el Doctor Muñoz absolute lo assegura: que este mas honor se examinarà despues en los numeros 97. toca aqui mismo el crisis del punto, de quo num. 96. concluye en la reflexion tercera, y principal; que el Breve nada tiene que vèr con la conclusion, con que ni la conclusion con el; *de quo* en el assumpto principal *opus, & labor est. Interim hæc dicta sunto propter veritatem, & mansuetudinem, & iustitiam.*

REPARO IV.

A cerca de la narrativa del hecho, y circunstancias del caso.

36 QUexase Vm. porque le duele, que con *temerario arrojo* se quiso impedir la leccion, afirma Vm. porque la delacion al Santo Tribunal padeciò *justa, y sonroxosa repulsa*. Lo que Vm. quiere colegir de el efecto, como buen Philosofo: que el Cabildo despreciò el *atentado*: que el Doctor Muñoz nada supo de esto: que los Thomistas dieron escandalo: que el concurso fue

fue muy lucido: el porque de assistir el señor Corregidor; que se sossegaron los animos, aunque se leyò en los mismos terminos: protesta Vm. no ofender: armase Vm. de mucha authoridad; y prueba quan antiguas son las disputas sin perjuizio de partes contrarias.

27 Vamos de espacio: Si fue *temerario arrojo*, no avria fundamento; si le huvo, ò no le huvo: esso disputamos. Colige Vm. del efecto la *justa*; *y sonroxosa repulsa* de aquel Tribunal respetoso: salvo el parecer de Vm. no se infiere bien: la delacion no logrò decreto de embarazo: luego fue repelida con sonroxo: no vale esta consequencia, porque pudo, y fue assi, intervenir otra causa: bien puedo assegurar à Vm. la verdad: suponiendo, como es assi, que no hizieron los Dominicos la delacion.

38 Hizose esta: tarde era: pedia resolverse en pocas horas; corrian estas por puntos al que estaba con ellos: avia que consultar Theologos, y vn Tribunal tan justo, y recto, no podia resolver precipitado; con que la resolucion fue, no resolver, en cuyas circunstancias fue prudentissima resolucion; y esto no es despreciar, ni repeller, es no determinar, y aunque es equivalente el efecto; el por què de Vm. y el mio, no es todo vno.

39 El Illmo Cabildo tampoco resolviò por esto mismo, y porque tendria otros motivos, que yo ignoro, pero los venero. Dele Vm. à su Illma las gracias por su benevolencia, que yo se las doy repetidas por la Prebenda dada: Vm. porque oyò à Muñoz benigno: yo porque voto justo: empero no embarazarlo, no fue desprecio; es mucho Señor, para poderse presumir, que pueda à alguno despreciar: al fin leyò sin embarazo, y aunque vn argumentante llevaba vn Decreto del Santo Tribunal de Zaragoza en este punto, tanto tardò en hazer la cama al Doctor Muñoz, que tocaron antes à levantar: à otro le ofrecieron vn poderoso argumento, y respondiò al instante: *Que era pretendiente*. El concurso es cierto fue numeroso, y tan-

tanto, que haziendo yo en todo tan poco bulto, apenas pude lograr asiento.

40 Si el caso le cogiò à Muñoz de susto, para no preguntarselo, mejor serà creerlo, porque à la verdad leyò sin miedo: sabese, que algunos amigos le persuadieron con eficacia, y le previnieron con certeza. Si es asi, ni pecò de ignorancia, ni tuvo eficacia la eficacia de la persuasiva. Si el señor Corregidor asistiò combidado de Muñoz, ò llamado de otras instancias (esto vltimo corriò en Toledo) importa poco, y para la certeza, no es razon ir à preguntarlo à su Señoria. Aquello del escandalo, (voz, que yà à qualquiera operacion presto biene bien) si Vm. no lo ha por enojo, me parece, es dezir mucho, y sino pregunto: por què Muñoz no diò escandalo? por què vsò de su derecho? los Thomistas vsaron tambien del suyo, y con todo el estarse en sus Claustros, y no asistir por sentidos à vn Acto, en que son voluntarios, les hizo escandalosos. Si Vm. dize, que los Thomistas no hizieron bien, estos responden, que el Doctor Muñoz hizo muy mal: sì, que los Thomistas dieron que dezir: el Doctor Muñoz diò harto, que hazer: si dieron ellos escandalo, ellos dizen del Doctor Muñoz lo mismo, con que estamos tantos à tantos, mientras no estè averiguado, quien fue justo, ò quien injusto: quexanse Vms. de, que los Thomistas se han quexado; y se quexan estos, de que les dieron motivo: en caso de duda, pregunto, quien fue primero? quando todos aquellos terminos fueran *simpliciter* necessarios, para explicar su sentencia, tuviera alguna disculpa; pero pudiendo estenderla, sin agriarla, quien hechò el agrio, fue quien hizo alterar el gesto.

41 Què huviera sido, si huviera llegado el caso de asistir al Acto, y visto, dexar el puesto? la passion de Madre no dexò à Agar (14) vèr à Ismael morir de sed, y se retirò; dispensandola el dolor aquella obligacion natural: con que asi como Vm. dize, no debiò el Doctor Muñoz por policia, omitir la defensa de su Escuela: no quisieron los Thomistas vèr ofendida la suya, por

(14) *Non videbo morientē puerum.*

 pura

pura policia; y mas quando pudiera Muñoz hazer el mismo papel, sin tanto dezir; fuera de que sabe Vm. mejor que yo, que aun lo honesto, no siendo tan necessario, se deberà omitir, si parece mal.

42 Por no verse precisados à dexar el Theatro, se estuvieron quietos; creyendo ser esto, sobre preciso, tanto menos, quanto lo primero fuera mas: caso cierto, y cierto, que es al caso. Defendiase vna vez en Salamanca contra la Ciencia Media: arguia vn señor Doctor Jesuita, explicaba la variedad de modos, con que se defendia, para saber en qual de ellos se impugnaba, à tiempo que el Presidente Thomista (Dios le tenga en gloria) dixo: *señor Doctor* (Dios le dè salud) *para nosotros tan buena es vna como otra*: proposicion, que segun el genio jocoso de quien la dixo, no passaba de passatiempo, y con todo el señor Arguyente, ofendido, dexò aquel grande Theatro con expressiòn de su sentimiento, y no se imaginò escandalo, sino repentino assalto de vn algo apassionado movimiento.

43 Si al oìr la leccion, *en gran parte se sossegaron los animos*; à què fin despierta Vm. à quien duerme? renovando vna llaga, que yà, aunque no curada, no dolia: quando el mismo sossiego la iba yà dando al olvido? dize Vm. que las cartas, que cada dia se barajaban, lo pedian: digo yo: que el caso, con buenas, ò malas cartas, era mejor, para meterse en baraja, que para exponerse à vn rebesino, embidando el resto. No me parece, que està cabal aquello, que Vm. promete, de no ofender, como lo que Vm. quiere (non reluctantibus Thomistis) de S. Geronymo, y Cornelio convencer.

44 Tomase Vm. aquellas palabras de Gravesòn, para expressar, que son graves, los motivos que Vm. tiene: vsò de ellas su Author, para vindicar à la Escuela Thomista de las calumnias de los Jansenistas, y si Vm. adorna con su elegancia la Rhetorica de su quexa; mejor serà, no sacarlas de su centro, ni de su quizio, para que con su grave estilo ayuden à los Thomistas à explicar su duelo: ademàs que para Vm. es necessario

ſario truncar la authoridad por el medio: porque vn veſtido ageno no puede acomodarſe à otro menor cuerpo, ſin tarazarlo: y el retazo que Vm. cortò, para acomodarſe la authoridad à sì: aſsi dize con grave authoridad: *Legimus quippe: qui negligit famam, crudelis eſt: & legimus: reſponde ſtulto iuxta ſtultitiam ſuam. Et Chriſtus D. N. ad quædam maledicta obticuit, ad quædam diligenter reſpondit. Audivit: Samaritanus es, & diſsimulavit; audivit: Demonium habes, & accurate refellit calumniam: eſt ergo vbi conveniat, reſpondere ſtulto iuxta ſtultitiam ſuam, ne ſibi videatur ſapiens, ſicut dicitur* Prov. 26. *Sic reſpondit Apoſtolus Paulus ſtulto iuſta ſtultitiam ſuam, Elimæ mago, dicens: O plene omni dolo, & omni fallacia, inimice omnis iuſtitiæ, non deſinis ſubvertere vias Domini rectas, & nunc ecce manus Domini ſuper te, & eris, cæcus, & non videns vſque ad tempus.* Act. cap. 13. *Cum igitur S. Thomæ Diſcipuli, qui alijs in diſputationibus Scholaſticis religioſæ modeſtiæ conſulere, & paci ſilentio litare, debent, viderint, Scholæ ſuæ doctrinam calumnis impeti, & Janſeniſmi inſimulari, omne tum temporis tenentur, abrumpere ſilentium, vindicias doctrinæ ſuæ palam agere, & reſpondere ſtulto iuxta ſtultitiam ſuam.*

45 Tome Vm. eſte tercio, y colocado entre aquellos quatro puntos, que pone Vm. ſaldrà con los otros dos tercios la authoridad por entero. Aora, ſeñor mio, ſi yo vſara de eſta authoridad *motu proprio*: dixera Vm. y con razon, que no venia bien: que eran buenas eſtas ſaetas para los Janſeniſtas: pues ſi Vm. vſa de ellas, como de quexas propias, para con los Thomiſtas, tomandoles ſus miſmas armas, las que, ſi vſara yo, ſe ofendiera toda ſu Eſcuela de Vm. por dezir, que vſaba yo de vozes, que ſe hizieron para los Herejes: tendrè razon para retorzerla à Vm. ſin torcer ſu ſentido literal, à lo menos lo que contienen los dos tercios, que Vm. pone al fol. 2. in margine.

46 Las authoridades del M. Cano, y San Geronymo ſirven lo miſmo à Vm. que à mi, porque hazen

 para

para los dos igual papel, y se deberàn aplicar al, que tuviesse mas razon: si yo la tengo, soy primero: porque se han dado dos motivos, vno el de la conclusion; otro el de el papel, y saliendo yo con esto, debrè estar à Vm. muy agradecido, por escusarme el trabajo en buscar authoridades de adorno, pues poniendo las de Vm. en mi papel, verà el curioso Lector, que hazen el mismo papel à mi favor. Finalmente, aquello de las disputas, como lo han de ignorar los Thomistas, no siendo totalmente Idiotas? yà lo sabian, y las exercitaban, siglos antes, que fuesse concebida la *Ciencia* Media.

REPARO V.

Sobre el primero de los reparos, que Vm. llama de menos monta.

47 FRivolos, segun su peso, juzga Vm. estos reparos Thomisticos, que son quatro: pudo acaso ser acaso, sino fue mysterio, introducir al descuido en la classe de reparos de menos monta, los que no montan menos, que la mitad de la substancia de la quexa. Sin duda, para que descartandose Vm. de sus figuras, como que no juegan, quedasse el assumpto menos dificil, y mas tratable, omitiendo como impertinente, lo que en la verdad tiene gran parte, en lo qué se siente: y como que *Thomistæ ibi trepidaverunt timore, vbi non erat timor.*

48 No es à la verdad de mucha monta, el reparo que haze cabeza: de no ser bien parecido en Toledo leer de Oposicion punto capital: Vm. se admira, se quexa, y pregunta, que donde mas bien podràn lucir puntos primarios, que en los Theatros primeros? No me empeño, en impugnar à Vm. esto, porque importa poco

poco, solo digo, que por todos passa lo mismo, aunque no sea lo mas fundado. Defendia yo en Salamanca, en Acto Mayor, presentes las Comunidades, *coram Academiæ Patribus Conscriptis*: contra la Ciencia Media: tomò el argumento el Rmo Ibarra, celebre primario Jesuita, y despues de arguir con el mayor vigor, exclamò asi: *Valgate Dios, por tanto descalabro, como se vè cada dia contra la Ciencia Media*: Y advierta Vm. que rara vez se toca alli punto capital.

49 Estando yo mismo para tomar puntos en Toledo, me advirtieron esto mismo; y pareciendome esto lo mismo, que à Vm. ha parecido: respondì, me alegraria, me tocasse punto capital de Escuela. Saliò tan à mi deseo, que me vì forzado: pues de tres piques, el vno estaba yà muy leìdo, y los otros dos eran de Prædeterminacion, y libertad. Dado al publico: pareciò bien à vnos, mal à otros, y notable à todos: dos Censores eran Theologos, Jesuitas ambos: al entrar en el Salon, dixo vno de ellos à vn su amigo mal agestado: *Si la Prædeterminacion no tiene mejor cara que Vm. &c.* Mal aguero, y cierto prenuncio fue esta demonstracion de lo que passò despues: al dàr la Censura, (razon tendrian) me la negaron toda: reparòse por otros dos Canonistas, y por quien hazia cabeza: huvo su disputa, suspendiòse la sentencia, hizose consulta à vn Jesuita Docto, que avia assistido, y por hazerme honra, respondiò, que merecia la letra llena: con la que reconvenidos, *tandem, tandem* me hizieron mucha mas merced, que yo pudiera nunca imaginar: aun dura en Toledo, despues de 17. años la memoria de este caso que he tocado, porque fue publico: con que en esto demonos todos por buenos, porque todos sentimos.

50 Que la inclinacion Toledana sea Thomista, no sea materia de embidia, ni de quexa: (15) Porque es axioma de los politicos, que no se ha de disputar de gustos: sea fortuna, ò natural simpatia, à la Escuela Thomista, el dexarse querer no le cuesta nada. Entròle en cuidado à San Pedro, vèr que San Juan era de Chris-

(15) *Quam sine fictione didici, & sine invidia cõmunico.*

Christo mas amado : hazele sobre esto vna curiosa pregunta, y Christo le responde : *A ti, que te importa:* que te và à ti, que yo dè à Juan el amor; si te dexo à ti toda la Iglesia de Dios, què mas quieres? aì te quedan las llaves. *Quid ad te?*

REPARO VI.

Que es irreparable el reparo segundo.

51 DExase Vm. caer de vn reparo no de mucha substancia en otro, que tiene mucha, que fue acaso el principal fomes de esta controversia; para que à su sombra, y con su vestidura pueda passar plaza de poca importancia, con capa de reparo de poca monta. Entrevelados estàn dos graves con dos leves, para que la mezcla les haga menos reparables. Parecele à Vm. que este segundo reparo queda *enteramente desecho*, y yo quisiera enterar à Vm. de que se ha quedado entero; y que por mas que Vm. dè por sentada su verdad, la verdad es, que el reparo se ha quedado en pie.

52 Es el assumpto : si fue, ò no, respetoso, vsar de los terminos del Breve el Doctor Muñoz, para impugnar la sentencia, que en ellos mismos tiene vna Recomendacion Pontificia. Verdad es, que como dixo
(16) Reg. 1. Dios à Samuel, (16) *Homo videt ea quæ parent; Deus autem intuetur cor*; por lo que muchos dizeres, si aparecen corteses. En la intencion, y secreto del corazon, no son tales, cuya cabal inteligencia pende de averiguar la intencion buena, ò no sana, que es aquel ojo del Evangelio, que luze, ò obscurece el alma del sentido. Nadie creerà, ni yo lo imaginarè, que el Doctor Muñoz tuviesse intencion directa, de ser menos decoroso al Papa : pero sì tengo el escrupulo, de que vsar de

de ſus terminos fue vn como dàr à entender à la Eſcuela Thomiſta, que, no obſtante la Recomendacion Pontificia de ſu gracia, de que antes eſtaba tan ſatisfecha, no debia eſtàr tan vfana deſpues de la Recomendacion dicha: porque eſta no la añadiò coſa, y ſe quedò como ſe eſtaba, y todo eſto quiſo, à mi entender dezir el Doctor Muñoz, vſando de aquellos terminos, como con *retintin*, que explica en caſtellano vn ſaynete, que ſe hizo notablemente reparable.

53 Sabe Vm. que las propoſiciones ſe cenſuran, no como ſe explican, ſino como ſuenan: porque como de *occultis non iudicat Eccleſia*: tanto valen, quanto ſuenan. Reciente eſtà la famoſa controverſia ſobre la Bula *Unigenitus* en la Francia: perſiſtian ſus Doctos, en que las propoſiciones condenadas admitian ſanos ſentidos, y pretendian ſaber en que ſentido caìa lo condenado: irrito fue el conato: y aſsi las propoſiciones quedaron *in ſenſu obvio, & prout iacent* condenadas, y la Conſtitucion *abſolute* obedecida. Lo miſmo ha ſucedido en nueſtros dias en Eſpaña con ciertas Propoſiciones de vn Librito nuevo, que por mas que ſu Doct. Author explicò en impreſſo ſu ſentido: no obſtante padecieron legal cenſura *in ſenſu obvio*.

54 Por mas que ſe quiera tergiverſar, la concluſion negò, quanto el Papa quiſo dezir: el verbo *haurio*, y el *cohæreo*, para explicar, ſi vna doctrina es, ò no es de los Santos, en ſubſtancia ſon ſinonomos. Lo miſmo dize vno, que otro: es fraſſe diverſa, con vna ſignificacion miſma: lo miſmo dize, *hauſerunt*, que *cohæret*: con que, ò no negar el *cohæret*: ò negar tambien el *hauſerunt*: pero conceder el *hauſerunt*, negando el *cohæret*: fue implicarſe, y tanto vale eſſe modo de defender, como eſte de dezir: *Etiamſi hauſerunt, non hauſerunt, non cohæret, etiamſi cohæreat*: con que aquel ſuponer de la *prima ſecundæ* no fue mas, que ſalvarla aparentemente, y *ſecundum dici*; pero ponerla delante: para impugnarla en ſubſtancia, paliando la impugnacion con vſar de otro diverſo verbo, que ſignifica lo miſmo en la negada, que el otro en la concedida;

dida; fue de idea mysteriosa: y fue *sensum verbis velare*, como S. Gregorio dize. Y sino digame Vm. que difencia (que tenga miga) ay entre *haurio*, y *cohæreo*, segun que los vsa el Theologo en estos puntos? tengo por cierto, que si el Papa ha vsado de *cohæreo* en su Bula: aun assi, mudando el termino, huviera puesto Muñoz la conclusion del mismo modo. V. g. *Etiamsi cum PP. cohæreat: nihilominus non est conformis cum SS. PP. doctrina*: esto no es mas, que *ludere terminis*, que para salida competente, no es bastante.

55 Este es el sentido natural, y figura propia de la proposicion defendida, en que la substancia de aquel *hauserunt* se niega: aquel *studio* se desbarata; aquel *pio* se aniquila: y aquel *laudable* se toma, como David se quexaba bien: *Et qui laudabant me, adversum me iurabant*: este es tambien el meditado fin de la conclusion: este manifiesta Vm. al num. 13. que fue dàr à entender à los Thomistas, que ni en virtud de la Bula estaba su sentencia difinida, ni en los SS. PP. expressa. Bien: luego el fin fue impugnar aquello mas, que en virtud de la Bula juzgaban los Thomistas averse accrecido à su sentencia: Luego no fue por impugnar la sentencia Thomista como antes era, sino como se imagina aora: luego por dàr à entender, que lo mismo es aora, que antes era: luego, ò para dàr à entender, que el Papa no la diò nada, ò si la diò algo, para negarlo todo: luego todo el assumpto de la conclusion se dirigiò no tanto à la substancia Thomista, quanto à lo que afirma el Papa, y siendo negativa, es por la negacion de malignante naturaleza, con que tuvo por fin impugnar, quanto el Papa quiso dezir.

56 Por mas que el Doctor Muñoz se mate, y Vm. se desbautize, la gracia Thomista es agua sacada de las fuentes de los SS. PP. porque assi el Papa lo dize; ò negarle. Sacar el agua de vna fuente, y no ser de la fuente el agua, ò no tener cohærencia vn agua con otra: es dezir, que Vm. desciende por linea recta de su abuelo, y que con todo no tiene Vm. con su abuelo parentesco alguno. A que sutilezas ha llegado la Theologia!

gia? quantas vsaron los Janſeniſtas para eludir ſu condenacion? yà, que no eran las condenadas de Janſenio; yà, que no eſtaban condenadas *in ſenſu à Janſenio intento*, haſta que deſpues de muchos Breves Apoſtolicos, (17) fue preciſo eſtrecharles à ciertos, y preciſos terminos, con que proteſtaſſen en ſeñalada formula la condenacion Janſeniſta. Con que no qualquiera diſtinciuncula baſta, para evadir la expreſsion de vn Breve, ò de vna Bula, ſino muda de ſubſtancia.

(17) Innoc. X. Alex. VII. Clem. IX. Clem. X. Inn. XI. Alex. VIII. Inn. XII. & Clem. XI.

57 El Cardenal de Noris, (18) y el P. Vazquez afirman, que muchas de las condenadas propoſiciones de Bayo admitian ſano ſentido, y aun aſsi lo expreſsò el condenante SS. Pio V. *Quanquam nonnullæ*, dize, *aliquo pacto ſubſtineri poſſunt*: pero tomadas *in rigore, & proprio verborum ſenſu ab aſſertoribus intento, ſe condenaron*: pero algunas, dize Vazquez, *Non ob illarum falſitatem, aut errorem, quem contineant, ſed ſolum ob nimium acres, & aſperas oppoſitarum cenſuras*: lo qual le conſta à dicho Padre, por inſtrumento, que guardaba, del Cardenal Toledo, y por dicho de eſte Purpurado embiado de el Papa Gregorio XIII. à la Univerſidad de Lobayna ſobre eſte aſſumpto. Y con todo quanto de Bayo eſtà condenado, como eſtà, como dize, y como ſuena, ſe ha de tener por condenado todo, porque no qualquiera efugio ha de eludir vn dicho Pontificio.

(18) Vind. cap. 3. §. 2. 1. 2. Liſp. 120. cap. 18.

58 Doctor Eximio, en la Eſcuela Jeſuita, de primer nombre, fue el P. Franciſco Suarez: eſcribiò, entre ſus famoſas Obras, cierta opinion en materia de penitencia, y fue por el Papa Clemente VIII. condenada; quiſo con ſu poderoſo caudal exponer la mente del Decreto, y introduxo en otra impreſsion ſu doctrina explicada, y defendida con toda la valentia de ſu pluma: lo qual no obſtante, ſe declarò por la Inquiſicion Romana, ſub Paulo V. 14. Julij 1605. *Sanctiſsimus decrevit, dictam interpretationem non ſubſiſtere, & ideo amovendam eſſe ab eius libris iuxta Decreta alias facta à felicis recordationis Clemente Papa VIII.*

59 Pues ſi aquel immenſo caudal de tan famoſiſsimo

mo Doctor nò pudo evadir la condenacion de su sentencia, ni interpretarla de suerte, que pudiera permitirse, delicado debe de ser el exponer qualquier Decreto Papal. Pues, *servatis servandis*, cada cosa considerada en su linea: dezir que el Papa no dixo bien, claro està que no se puede dezir: dezir que en substancia no dixo cosa: no es cosa de substancia si lo que dixo es nada, por què absolute no se niega? porque negar lo que es nada, no es injuria: Si se concede lo que dize; con lo que se niega, no conviene: con que, ò es implicante la negativa: ò es en la verdad negativa de quanto dixo el Papa.

60 Que rebosa respeto la conclusion, dize Vm. yo no digo, que tenga palabras injuriosas; pero sì digo, que su substancia es impugnativa del Papa, sino *expresse*, por lo menos *virtualiter*, y *illative* aunque assi como suena, no parece tener palabra ofensiva, puede tener con todo mucha alma. *Imo*: ay modos dezir de gran respeto, y de sentir contrario, cuyos quilates se ponderan segun la calidad de la mina, de que dimanan. No podia ser mas respetosa, ni de mas honorificencia aquella embaxada con que llegaron à Christo los discipulos de los Fariseos, (19) y Herodianos, empiezan su arenga con tan reverentes palabras, quanto pueden ser otras en la Christiana Historia: *Magister: scimus, quia verax es, & quia à Deo venisti Magister, & viam Dei in veritate doces, & non est tibi cura de aliquo; non enim respicis personam hominum.* Hermosa fachada, à ser de otra cantera: què fin llevaba su intencion? *Vt caperent eum in sermone*: impugnarle qualquiera resolucion, que diera, à la question, que del tributo se controvertia: *Licet censum dare cæsari an non*? Como no aguantaba dobleces, dixo assi à sus palabras dulces: *quid me tentatis hypocritæ*: resolviò la duda, que à ellos pareciò no tener salida: porque si respondia, que se debia pagar: *Contra: quia hoc minime cohæret cum libertate iudaica.* Si respondia que no: *Contra, quia hoc non cohæret cum imperiali dominatione*: por qualquiera parte, querian convencerle de infidente, y con pa-

(19) *Mittunt ei discipulos suos cum Herodianis* Math, cap. 22.

palabras, que rebosaban respeto, si las dixera otro.

61 Valga la acomodacion lo que valiere, apliquese hasta adonde alcanzare. Por lo que parece, que las palabras no siempre manifiestan la intencion: de quien las dize con animo muy sereno, tan dissimulado, como quien no llega à ello; respondiò David à quien le traxo la noticia de la muerte de Urias, estas sentidas palabras: *Que se ha de hazer: no ay que espantar porque es varia la fortuna de la guerra: Non te frangat ista res, varius est enim eventus belli.* Quien no creyera, que el Rey lo dezia con toda seriedad? y lastimado de vn Soldado, que con tanta lealtad le avia servido? y no tuvo mas culpa en esto, que Judas en la muerte de Christo.

62 Esto he dicho, y solo sea entendido en quanto dà à entender, que con vnos terminos mismos pueden manifestarse, y ocultarse sentidos muy contrarios. Presente tendrà Vm. la sess. 4. del Tridentino, en que se prohibe, vsar de Santa Escritura para fines agenos de su soberania, (y advierto à Vm. que no lo es, vsar yo de ella para vindicar al Papa) vsar pues Vm. de los de vna Bula, no como quiera para fin ageno, sino para fin positivamente contrario, como es, negar quanto el Papa dize en realidad, aunque se conceda al parecer: no es de alabar: *in hoc non laudo*: si lo que las palabras quieren dezir, se puede con libertad impugnar, sin las palabras mismas se puede hazer; pero impugnarlo baxo aquel velo, y sobre-escrito, es impugnarlo todo. Y en esto no solo el respeto no rebosa, pero ni alcanza: hagame Vm. favor de oìr esta paridad: Todos los Professores Theologos, menos los interessados, sintieron, que era injusta la alternativa: sirviòse su Magestad, que Dios guarde, decretar su practica: aora esta pregunta. Rebosaria respeto à la Magestad dezir que no obstante el Decreto Real no era conforme à justicia la alternativa? claro està que no, porque el Rey es la ley viva, y lo mismo es en la Iglesia el Papa: pues por què ha de rebosar respeto, negar, y con tanto rigor, lo mismo que el Decreto del Papa quiso en substancia dezir?

 Aquel

63 Aquel v. g. de conclusion, que Vm. pone en el numero 9. quien serà tan rudo, que no conozca, que dista infinito del assumpto: pongala Vm. assi, y verà como es la misma, que la de Muñoz, y que la dificultad se queda en pie: *aunque la Predeterminacion Thomista està sacada de la Escritura, no conviene con ella*: esta es igualmente implicante, como la que Vm. defiende: en el v. g. pone Vm. por primera parte vt texto, que puede ser, ò tomarse por fundamento, para dezir, que la Predeterminacion se puede inferir de allì: y aunque esforzolo no negar el texto, podrà negarse la illacion, por dezir, que no se infiere bien: en nuestra conclusion: no se pone por parte este, ò el otro texto de algun Santo de donde pueda inferirse la coherencia con fundamento, sino que se dà por sentado, y por supuesto, que se ha sacado: y si se ha sacado, serà lo mismo, y sino es lo mismo, no se avrà sacado.

REPARO VII.

A la satisfaccion del Reparo tercero.

64 MAS de lo que el reparo pide, Vm. responde, por lo que avrè de acomodarme à todo, aunque era escusado mucho. Es el reparo, que fue escusada la segunda parte de la conclusion, que diò tanto, que sentir: y que bastaba la primera, para lucir su habilidad extremada. Antes que Vm. responda, quiero concederle, el que tambien pudo poner la segunda, como no llevara más pelendengues, que la primera; en esta forma: *Gratia Thomistica non cohæret cum libertate, & neque cum SS. Patribus cohæret.* Aqui està el todo; pero no està el quento en la substancia, quanto en las añadiduras: no en la substancia; porque semel, que se de-

defienda, que *non cohæret cum libertate*: el defender, que *cum PP. non cohæreat*, es consiguiente. Las añadiduras hazen la costa, como materia vnica de la quexa toda.

65 Arguye Vm. que bien se podrà escribir en laminas de oro, lo que se pudo defender ante vn Cabildo tan Sabio. Leyòse: ergo todo es bueno: *Est petitio principij*, se puede bien leer, y escribir, lo que se escribiò, y leyò? Esso falta vèr: con licencia de quanto Vm. à mi me puede enseñar. En lo Moral, y politico, *de actu ad potentiam non valet consequentia*. Hizose, luego bien se pudo hazer. Dize Vm. que se hizo delante del Cabildo, y que por esso se podrà hazer delante del mundo todo: Yo digo, que delante de Dios se haze todo lo malo; y con todo no se puede hazer; porque no es bueno. Delante de los Concilios se defiende, lo que despues no vale. Delante de las mas Sabias Universidades, se han defendido los errores mas insignes, y no por esso han dexado de ser errores. Delante del Papa Eugenio III. en el Concilio Rhemense dixo vn Herejuelo mas tonto, que astuto, que era *Eum, qui venturus est iudicare vivos, & mortuos*: Eon se llamaba, y queria, que en aquel *eum* se entendiera su persona. En esta misma Ciudad se defendiò, como dirè despues, la Ciencia Media con muchas alabanzas, y se mandò despues, no defenderla assi; Esto, y mucho mas, que venia al caso, sirve solo para dezir, que no se infiere bien: *Defendiòse en vn Theatro grande*: *luego se puede*, porque esto aun està *sub lite*.

66 Espacioso campo abre Vm. en el num. 13. tocando la famosa controversia *de auxilijs* en la Corte Apostolica Romana. Dize Vm. à secas, que los defensores Jesuitas confirmaron la Doctrina de Molina con gravissimos fundamentos de San Agustin, y Santo Thomàs: vamos de espacio. La sentencia de Molina ninguno como Molina la entenderia, pues fue el Padre, que la engendrò, y la diò el sèr. Pues si Molina mismo confessò desde luego, que su doctrina no era de San Agustin, y por consiguiente, ni de Santo Thomàs, antes

antes bien ſe atreviò à dezir ; que ſi San Auguſtin la huviera advertido, no huvieran tantos por ſus doctrinas pelagianizado, como ſus defenſores avian de hazer en Roma ſus vezes por opueſtas partes?

67 Valga la verdad : eſta conſiſte ; en que la Ciencia Media eſtaba à dos ayres : defendiaſe como invencion nueva con razones, y ſin authoridades de PP. porque ſe ſuponia, que antes del P. Molina, fue à los SS. PP. incognita. Luego que el caſo tomò cuerpo, y que de la Inquiſicion de Eſpaña le abocò Clemente VIII. à Roma: conſiderando ſu Santidad, que controvertir punto tan grave con metaphyſicas, le hazia interminable ; y que para ſeguir las huellas de ſus glorioſos Predeceſſores, era neceſſario tomar el dicho à los SS. PP. *præcipue* à San Auguſtin, y Santo Thomàs, como Teſoreros de la Doctrina de la Igleſia en la materia de gracia. Mandò, que aſsi ſe hiziera, y mudando de rumbo, contra el ſentir de Molina, ſe teſtimoniò en los PP. la Ciencia Media. Darè à Vm. el texto de la determinacion del Papa, zanjando antes, que fue eſte el ſentir de Molina, de quien vſarè ſegun la impreſsion, que me tenga quenta, porque en algunas no es Molina el que antes era : y ſerà eſta la impreſsion primitiva de Lisboa. Anni 1588.

(20) Q. 29. art. 4. diſp. 1. membr. vlt.

68 Dize alli de ſu doctrina : (20) *Quæ ſi data, explicataque ſemper fuiſſent, forte neque Pelagiana hæreſis fuiſſet exorta, neque Lutherani tam impudenter arbitrij noſtri libertatem fuiſſent auſi negare ; obtendentes cum divina gratia, præſcientia, & prædeſtinatione cohærere non poſſe : neque ex Sancti Auguſtini opinione* (luego el Santo no era de la ſuya) *concertationibuſque cum Pelagianis, tot fideles fuiſſent turbati, ad Pelagianoſque defeciſſent. Facileque reliquiæ illæ Pelagianorum in Gallia, quarum in Epiſtolis Proſperi, & Hilarij fit mentiò, fuiſſent extinctæ.*

69 Item, en otra impreſsion añadida de Antuerpia año 1695. *Sanctum Auguſtinum ſub ea quaſi caligine ad hoc non attendiſſe, ſcilicet fuiſſe prædeſtinationem, & reprobationem non ſine præſcientia qualitatis vſus liberi arbi-*

arbitrij: neque vero dubito, quin ab Augustino, & cæteris PP. vnanimi consensu comprobata fuisset hæc nostra de prædestinatione sententia, ratioque conciliandi libertatem arbitrij cum divina gratia, præscientia, & prædestinatione, si ijs proposita fuisset: luego nunca se le ocurriò à San Agustin.

70 Que fue inventiba suya tambien lo afirma: *Hæc nostra ratio conciliandi libertatem arbitrij cum divina prædestinatione anemine, quem viderim hucusque tradita est.* Y finalmente: aquella niebla en que, dize, anduvo San Agustin: à PP. y Concilios la hizo comun: dize asi. *PP. antiquos, antiquaque Concilia legenti, perspicuum erit, parum admodum lucis fuisse circa ea, quæ ad gratiam spectant.* Esto basta para hazer en este punto evidencia.

71 Doy à Vm. el Texto de Clemente VIII. para que las disputas se reduxessen à la mente de los SS. PP. San Agustin, y Santo Thomàs, cuya Doctrina dize el Gran Cardenal Bellarmino. (21) *Non quorumvis Doctorum opinio, sed fides Ecclesiæ Catholicæ dici debet*: dixo asi el Papa. *Quamvis soli Deo, non autem vlli mortalium, actionum mearum tenear, rationem reddere, placet tamen in præsentiarum consilij mei causam aperire: cur, inquam, hanc vniversam de auxilijs divinæ gratiæ controversiam, ad mentem Sancti Augustini expendendam duxerim. Etenim S. Prosperum à Rufino hac in re consultum, Sapientissime respondisse, semper existimavi; si vere de his quæstionibus instrui desiderabat, sicut desiderare par erat, ipsis Sancti Augustini disputationibus cognoscendis curam impenderet, vt in confitenda Dei gratia, defæcatissimam ac saluberrimam Evangelicæ, Apostolicæque doctrinæ intelligentiam consequeretur. Quo factum est, vt Summi Pontifices Romani, mei Predecessores, Zosimus, Bonifacius, Cœlestinus, Leo, & Hormisdas, Sancti Augustini doctrinam contra Pelagianos ita laudaverint, vt illius scripta, quę intra Gallias à novis Pelagianę heresis sectatoribus reprehendebantur, consulto approbaverint*: y prosigue siempre elegante.

(21) De grat. & liber. arb. edit. Paris. 1613. lib. 2. pag. 472.

72 De Santo Thomàs no se haze mencion aqui, porque

que no era meneſter: porque nò es mas Santo Thomàs; que vn otro San Aguſtin. (22) *Auguſtinus contractus*, y aun el Rmo Manſo ſabemos, que en Salamanca no reſpondiò à vn argumentante Dominicano otra coſa, ſino que S. Aguſtin ſe avia de entender ſegun lo interpreta Santo Thomàs. Ademàs, que Alexandro VII. por ſi, y otros Pontifices Sumos, los igualò en los elogios: dize aſsi in Brevi ad Lovan. 7. Aug. 1660. *Non dubitamus quin vos pro ſingulari ſcientię pietatiſque ſtudio, ſanam & incorruptam, qualem tot Apoſtolicę Sedis declarationes, & SS. PP. traditiones requirunt, doctrinam ſemper amplexuri, & adverſus ortodoxę Religionis hoſtes defenſuri ſitis: necnon Pręclariſsimorum Eccleſię Catholicę Doctorum Aug. & Thom. Aquinatis inconcuſſa, tutiſsimaque dogmata, ſequi ſemper, vt aſſeritis, ac impenſe revereri velitis. Quorum profecto Sanctiſsimorum Virorum, penes Catholicos univerſos ingentia, & omnem laudum ſupergreſſa nomina, novi preconij commendatione non egent.* (23. 24.) Quede, pues, ſentado, que ſi la Ciencia Media buſcò à eſtos Santos por Patronos, no fue porque ſu Author lo ſintiò aſsi: ſino porque aſsi, y no de otra manera, mandò el Papa, que ſe diſputàra.

(22) Ita fatetur vel Ianſenius.

(23) Similia Inn. XII. Breb. ad Lovani. die 6. Februar. an. 1694.

(24) Similia Clem. XI. 28. Ianuarij 1704. adverſus quendam Anonimum.

73 Quexaſe Vm. alli miſmo de los Sapientiſsimos PP. Salmanticenſes, como que han ſambrado fabulas en la hiſtoria de eſta controverſia, y del M. S. Thomà que las apoya. Tropieza Vm. con Thomiſtas de la mayor diſtincion: eſſas fabulas que Vm. dize, y que Innocencio X. prohibe, no porque las huvieſſe: ſeràn por fuerza las que eſcrivieron tan famoſos PP. de cuya Eſcuela, y pluma dixo aquel Eſcritor famoſiſsimo de todo el Orbe literario Caramuel: *Commendo ſcholam, laudo libros: illam, quia nulla meliors illos, quia nulli meliores.* A demàs, ſi aquellas diligencias, que eſtos DD. PP. hizieron en la Romana Corte: aquel averlo oìdo, pocos dias àntes de ſu muerte à aquel Varon. de quien aſſeguran, que deſpues reſplandeciò en maravillas; no haze fee. Donde eſtà la que ſe debe à plumas de tanta claſſe? Quien al cabo de 100. años de eſcrito diſputa eſto,

esto, que despues de Innocencio X. estaba yà respondido, si Vm. no se huviera, en leerlo, descuidado? Y yà que Vm. la llama fabula; porque no la dixo fabulilla, como la llama el P. Henao, quien en esto, y el Catalogo Anti-Thomista ha hecho à Vm. la costa? Si esto se llama fabulilla, porque no podrèmos todos tener por fabula la Historia del Padre Henao de Ciencia Media, con sus Antiguedades de Cantabria? Pero esto de fabula, ni por fabula es cortesania. Al fin dichos PP. *Quod scripserunt, scripserunt*. El mismo Caramuel alabò tambien al M. S. Thoma; de quien dixo: *Quem fulminantem verius, quam argumentantem. pro Doctrina D. Thomę Compluti sępius audivi.* Y advierto à Vm. que este Celeberrimo Escritor, no seguia de profession mas Escuela, que la suya, y assi dezia: *Sed amo sentiendi libertatem.* Mas no por esso seguia la Ciencia Media; pues examinandole, para el primer Obispado, en Roma, (segun costumbre) coram Sanctissimo, le preguntò vn Jesuita: *Quid est Deus?* y respondiò prompto: *Deus est, qui cuncta cognoscit, & nihil per Scienciam Mediam.* Que se ha escrito mucho en esta Historia, no tiene duda: que no todo sea cierto, lo permito: quexase Vm. de vn poco, que estos PP. apuntaron: y no nos quexamos nosotros de vn Tomo entero del Padre Henao, escrito en Salamanca, que todo es vna Historia, y Vm. le cita. Los PP. Salmanticenses lo tomaron de Lemos; este como quien capitaneò la Escuela Thomista en la controversia, escriviò su Historia. Y para que Vm. crea, que lo que en sus Tomos està impresso, no es aquello, que corriò baxo su nombre fabuloso, despues del Papa Innocencio X. que pagò el comun tributo de la mortalidad en 7. de Enero de 1655. Se han hecho con la misma Historia impressiones varias. Verdad es, que la que se hizo *Leodij anno 1676. sub Innoc. XI.* en Roma se quiso embarazar, que corriera, pero examinada por la Congregacion del Santo Oficio, se expidiò Decreto, de que pudiesse correr, y venderse publicamente en 26. de Agosto de 1681. Y à mayor abundamiento, se publicò en Roma, sub Innoc. XII.

 año

año 1693. otra Obra *Div. Thomas sui interpres*, con licencia de la misma Congregacion del Santo Oficio; que fue del tenor siguiente: *Feria 4. die 23. Novembris 1689. in generali Congregatione S. Officij, lecto supra dicto Memoriali* (era del Author) *Emin. & RR. DD. Cardinales Generales Inquisitores, servatis servandis, licentiam petitam dicto Oratori concesserunt.* Ni faltan en España de estas noticias, sino que yà no se vsan, sino que sea, como aora, en respuesta.

74 Concluyo este punto, con lo que novissimamente escribiò, y saliò haze dos años à luz, el Illmo Montalban, tan conocido en España, como quien le succediò en Cathedra, colocado yà en la Inquisicion suprema, à quien como discipulo consagro esta siempre grata memoria mia: Dize, pues, su Illma: (25) *Quid tandem Censores determinaverint, referunt M. à S. Thoma, & PP. Salmantic. & nos instrumento satis authentico possemus referre; relationem tamen propter obedientiam omittimus, sicut & omittimus reddere rationem, quare cum res ista, vsque ad satietatem fuerit examinata, non tamen fuit definita. Unum ommittendum non est, quod aliqui vehementer falluntur, vel alios fallere intendunt, dum asserunt, Decretum emanasse à Paulo V. in quo permitebat, Scientiam Mediam impune defendi. Nunquam tale Decretum emanavit; sed finitis disputationibus, & cum Censoribus Congregationibus, imperavit SS. Pontifex ea de re silentium tàm impugnantibus, quàm defendentibus, probibuitque, ne alterutram partem aliquis censurare auderet. Donec sanctitas sua rem, sicut promisit, decerneret.*

(25) Tom. 1. in 1. Part. fol. 483.

75 Quexase Vm. de que no se obedece esto vltimo, yà por lo que los PP. Salm. han escrito: y yà por averse delatado la Conclusion en Toledo, y no nos quexamos tanto (y si es, es con fundamento) de que la Conclusion Toledana incurriò en lo mismo, no solo contra el mandato *vivæ vocis* de Paulo V. sino tambien procurando enervar quanta Recomendacion, y Authoridad quiso dàr à nuestra Sentencia la Sancta Sede *sub SS. Benedicto XIII.* instituyendo disputas, solo por desanimar sus palabras.

76 Y,

76 Y por mas que Vm. sus aprobantes, y el [illegible] Manso especialmente: quiera libertar la Conclusion de lo prohibitivo de sus Decretos: siempre estarèmos entendidos, que no solo hablan de notas Quesnelistas, y Jansenistas; sino con qualesquiera, que à las dos Sentencias Thomistas *dicto vel scripto contumeliose impetant*: porque esto se dize absolute de todos qualesquiera terminos injuriosos, y desde aquel *ac veluti*, y *signanter*: se contrahe à los dicterios Jansenianos: *Sed animus nosteriam nauseat super puncto isto levissimo.*

REPARO VIII.

En que se restaura el Reparo quarto.

77 HAsta aqui solia estàr en Vm. la pluma acalorada, pero aqui algo encendida: aquello de *los levanto en alto*: *y quien los creyera en esto*? & *reliqua*: son hispanismos estraños de los Bocabularios Politicos: *bona verba queso*, y vamos al caso: dize Vm. que es vn reparo como minimo aquel *minime*: que es gramatical reparo: cosa de niños, y aun por esso nos embia Vm. à Nebrixa para entender los rudimentos de la Gramatica: y pudiera ir tambien à la Escuela: el que no haze buena letra.

78 No ay verdad Sancta: no ay Escritura Divina: que no penda de la Gramatica: nada se puede entender sin lo gramatical: en la Escritura Santa, tiene vna regla la Theologia, (26) que ante todas cosas se han de entender en el rigor gramatical sus palabras: quando de esso no se sigue inconveniente alguno: es axioma comun, que enseñò à todos San Agustin. Quan necessario sea, lo sabe bien la Iglesia, que desde niña ha litigado con los Hereges, sobre lo gramatical de sus verdades: y à no atenderse el rigor gramatical del dezir: nada

(26) *Verba S. Scripturæ intelligenda sunt in sensu proprio, & literali, quando nullum sequitur inconveniens.*

nada se pudiera convencer de la Escritura, exponiendola en significacion menos propria, que ha sido siempre de la Heregia la comun escapatoria: bien sabria Vm. esto: desde que fue Theologo Novicio.

79 Quanto se ha trabajado en las versiones? quanto sudò San Geronimo en la propriedad de las vozes? quanto hasta en las apuntaciones, de que penden infinitas verdades? pues con añadir vna virgulilla: passa vna proposicion misma de catholica à ser heretica: v.g. *qui fecit sine te, non salvabi te sine te*? quitele Vm. la nota de interrogacion, y sonarè bien. Si Vm. ha versado algo la Escritura, conocerà ser esto cosa clara: buelva Vm. à leer el Prologo Galeato de San Geronymo, y verà Vm. como empieza por el ✠, y A, B, C, D, y pone hasta en el numero de las letras tanto mysterio, que por esso son otros tantos en el numero de los libros: *Quomodo viginti duo elementa sunt, per quę scribimus hebraice omne quod loquimur: ita viginti duo volumina supputantur, quibus quasi literis, & exordijs, in Dei doctrina, tenera adhuc, & lactens viri iusti eruditur infantia.* Serà ageno del Doctor Maximo, llamar à los Sagrados libros rudimentos de niños: y letras del Alphabeto?

80 Es la Escritura la cantera de la Theologia: la Expositiva, la Polemica, y Escholastica, todas tienen vna misma cuna: Vm. entenderà de todas, y por esso *intelligenti pauca*: En la Expositiva se dividen los Padres, y Expositores sobre vna coma: en el cap. 1. de San Juan: *Ibi: sine ipso factum est nihil* sobre si despues del *nihil* ha de ponerse coma, ò punto, es el quento. En la Polemica: Padres, años, y Concilios trabajaron sobre la significacion de esta voz *hypostasis*: la Escholastica no es de menos calidad, y por el rigor con que procede, se la diò este nombre. Oyga Vm. à San Basilio: (27) *Si quis nostrum circa syllabas studium, nugacitatem vocet, ipse quidem infrugiferum risus sui fructum metat.* Alli mismo: *Doctrinæ initium est oratio: orationis partes syllabæ, ac dictiones; proinde syllabas discutere, non est ab errare à scopo* (mas abaxo) *cum in minimis*

(27) In Proæm. lib. de Sp. S.

ver-

verbis conspiciam certamen maximum : non detrectabo laborem.

81 Omito infinito mas por no cansar à V.m. y fatigar su erudicion, y llegando en breve à nuestro *minime*, quiero dezir à Vm. que no es sugeto, que le merezca à Vm. tan poco caso, pues siendo adverbio de oficio, se merece vn honrado aprecio. Es señor tan poderoso, que de lo bueno haze malo: y lo bueno optimo. Explicome: Judas tomò en la Cena vna cosa buena, dize San Agustin: (28) *Bonum accepit*: y por el adverbio *male* lo hechò à perder; por lo que vn grave Author dize asi: (29) *Vide, vt quod bonum agis, agas bene. Sunt & qui bona male agant; nec minus infallibilis æstimator, qui qualiter; quam quid fiat, aspicit, nec minus adverbia, quam verba librat, ac nomina.*

(28) Tract. 26. in Ioan.

(29) Franc. Petrar. lib. 1. de remed. vtriusq. fortun. Dialog. 122.

82 No paga Dios el salario à los verbos, que suelen ser tibios, y descuidados, sino à los adverbios, que en la Viña del Señor son mas fervorosos: (30) *Adverbiorum remunetor est Dominus, non verborum.* Dixo Gers. y aun Juan Oven. (31)

Adiectiva parum prosunt: adverbia multum.
Non bona tàm pensat, quam bene facta Deus.

(30) Dialog. Franc. & Angl.

(31) Lib. 3. Epigr. 168.

83 Esto supuesto, y que el sentido, y significado propio de las vozes, debe mantenerse: el *minime*, quiere dezir, *nullo modo*; porque es vniversal negativo. Si Vm. dize, que no significa mas, que el *non*; bien podrà ser, pero lo expresivo es algo mas; y algo mas quiso sin duda dezir Muñoz, quando en la primera parte puso el *non*; y en la segunda el *minime*; solo por hazer mas fuerza à lo que, en la que supone, le haze frente. Si alguno, como Vm. dize, dixo, que el *repugnat* era mas templado, sigalo quien lo dixo, si lo dixo alguno, que no es de mi encargo: solo veo, y estimo, que Muñoz, y Vm. en esto se han templado mucho: Muñoz dorò el *minime*, con que no excluia el *probabiliter*. Vm. dize, que siempre se entiende, y que solo al *non* equivale: con que si Vm. dize: *Que nos vemos precisados à buscar coloridos para cohonestar la contradiccion*; Què dirè yo? Un *minime* negro todo como vna

pez,

pez, le buelve Vm. con vn *probabiliter* medio blanco: con el *non* no tan obſcuro. Eſto ſi, que es mendigar coloridos: mejor fuera averiguar las vozes, para no deſdecirſe à vezes. Poco fue, vna inadvertencia no mas, la del del P. Vazquez, quando eſta voz *typo* la tuvo por nombre proprio de vn Herege Monotelita, y ſignifica vn Decreto, que el Emperador Conſtante expidiò en aquella controverſia. Y ſi lo huviera advertido, claro eſtà, que no lo huviera impreſſo.

84 Pero como las vozes eſcritas, ò pronunciadas ſe toman como ſuenan, no como ſe imaginan: ſe tomò aquel *minime* de Muñoz como ſonaba; y viendo deſpues como defendia, admitiendo el *probabiliter*, dixo cierto ſeñor Prebendado Jeſuita de animo, como à mi me dixo; que para ſu entender baſtaba à convencerle eſte modo de arguir: *Minime, eſt nullo modo cohærere: probabiliter, eſt aliquomodo cohęrere; nullo modo cohęrere, & probabiliter cohęrere, non cohęrent: ergo.* Dexòme junto à la Sala Capitular con eſta pildora, que me cayò en gracia: dando à entender, que Muñoz, al defender, fue otro Muñoz.

85 Si eſte *minime* en ſu natural ſentido, puede cauſar ſentimiento, oyga Vm. eſte caſo de que fuy teſtigo. Defendia en Salamanca vn Dominicano: arguia el Rmo Ibarra, aquel celebre Primario, que yà he dicho. Al reſponder el Actuante: empezò con eſtas vozes, que tambien ſe vſan entre los Eſcolaſticos Eſcritores: *Hoc argumentum nullius eſt momenti.* Enardeciòſe tanto, como era de genio vivo, al oìr eſto, que en todo el Acto no pudo bolver à ſu regular ſoſsiego, y à cada clauſula del Actuante, le bolvia: *Eſſo ſi que es nullius momenti.* A que ſatisfizo con aquello tan ſabido: *Dum male recitas, &c.* Mandoſele al Actuante, paſſaſſe al Colegio à pedir perdon à ſu Rma, quien quedò no ſolo ſatisfecho, ſino enternecido. Cotege Vm. el *minime* con el *nullius momenti*, que ambos ſon de vn miſmo calibre: y cotexe Vm. la demoſtracion de aquellos Padres Thomiſtas, que no ſe empeñaron en hazer manifieſto de bien dicho, ſino manifeſtacion de vn

he-

hecho Religioso. Vaya otro: el año de 1716. en 30. de de Diziembre se defendia vna Conclusion Thomista, como que para sus sequaces era *omnino* cierta. Tomò el argumento el mismo Rmo, y tanto se excediò sobre el *omnino*; que fue forzoso, que el Pro-Decano (eralo el Rmo Manso) le mandasse callar. Pues siendo el *minime* negando, tanto como afirmando el *omnino*: ò este Sabio Primario se enojò en vano, ò fue en el *minime* justo el Thomista sentimiento.

86 Siendo negacion de todo, yà vè Vm. que niega à tan Venerable Escuela todo el fruto, quando alaba sus trabajos: todo el logro de sus talentos, que aunque los dà por bien empleados; lo mismo huvieran sacado, estando ociosos: trabajar siglos en el Oceano de los Santos, y al cabo, y à la postre solo han adquirido lo que dize vn *minime* redondo. Si en la segunda cabe el *minime*: el *omnino* su contrario en la primera tambien cabe: que haze vn sentido admirable: *Etsi hauserint omnino, minime cohæret*. Vsando con expression del *probabiliter*, que Vm. dize, siempre se entiende, assi dize: *Minime probabiliter cohæret*. Es afirmativa, ò negativa? Si afirma, el *minime* vaya fuera: y la conclusion muda de cara, y de Escuela: Si niega: teniendo el *minime* al *probabiliter* baxo su mando, todo es negativo, con probabilidad, y todo, y este es su genuino sentido: *Minime cohæret probabiliter*.

87 Si con el *probabiliter*, que và enteudido, se salva todo: toda Conclusion se podrà poner con qualesquiera terminos denigrativos: diziendo, que yà se entiende de que es probable: assi suelen los ignorantes proferir hereticas proposiciones, y luego dizen: *salva fide*, y con esta salva, dizen quanto se les antoja: assi acontece, denigrar en vozes à vn hombre el punto, y se salva diziendo, que es bien sabido, que es hombre honrado: el *cohæret* por sì solo està pendulo: con el *minime* todo se destruye: con el *omnino*: todo se compone: el *probabiliter* haze à todos palos: con que no es mas, que confundir los terminos: este, señor *probabile est*, à lo menos en la moralidad: en nuestra tierra, es vn

Santo:

Santo : en otras està tenido por Monstruo: aqui ay para la Escholastica mas sutileza , y por esso todo se probabiliza : pero yo sè , quando dixo San Pablo segun el Idioma Griego : *Nequis vos seducat in probabilitate sermonis* : me acuerdo averlo leìdo , y aora no lo encuentro , si à Vm. le haze al caso pondrè en buscarlo mas estudio.

REPARO IX.

Que la segunda parte de la Conclusion es implicante.

§. I.

Suponese algo.

88 LO primero supongo de lo dicho , que la primera Parte de la Conclusion, no nos dà que hazer , pues no ignoramos , aun los , que no sabemos , que es Sentencia de la Escuela Jesuita : con que es por demàs , quanto Vm. y sus Aprobantes trabajan en esta parte : lo segundo omito , que sea cierto todo el Catalogo Grande , que Vm. forma de Anti-Prædeterminantes ; tampoco es del caso , pues no dezimos , que sienten con los Thomistas todos los Theologos : y aunque dentro de la Escuela la ayan impugnado algunos : no dexan de ser infinitos mas , los que la siguen : lo que basta para que sea punto primario , y caracteristico de la Escuela , como lo es la Ciencia Media de la Jesuita , siendo assi , que la que se defiende aora , es diversa de la , que enseñò Molina , y empeñò à los Thomistas à delatarla , por aver mandado el Rmo Aquaviva , insigne General de

de la Compañia en tiempos de la controversia, que se defendiesse en ciertos terminos mas templada, como lo hizo el Doctor Eximio con energia.

89. Lo tercero supongo, que si la Conclusion, como saliò al Theatro con tanta moda vestida, huviera salido, aunque perfecta, desnuda, no huviera avido, ni la avrà nunca, siempre, que assi se defienda, porque el defenderse assi cada vno, no puede causar perjuizio al contrario: si desnudesela pues de los atavios Toledanos, y nos darèmos por buenos; y cada vno abunde en sus sentidos, y no avrà que abundar en sentimientos. Caminaban por el Otoño los PP. Becano, y Serario, famosas plumas de la Compañia, à tiempo, que dieron con vn celebre Calvinista: saludaronse todos, y el Herege le dixo al P. Becano amigablemente, como avia escrito en sus obras, què *Deus Calvinistarum est author peccati?* Respondiò Becano, que lo avia fundado en Testimonios de Calvino: à que dixo èl Herege: sea en buena hora Sentencia de Calvino, pero de los Calvinistas de ningun modo: entonces saltò el P. Serario muy gracioso, y le dixo al Calvinista: segun me parece: facilmente se puede componer esta disputa: quitese de aquel *Calvinistarum*: el *starum*, y Vms. estàn compuestos: cayòle en gusto, dize, Becano, al Calvinista, y aviendo nosotros llegado à Moguncia, me hallè luego con carta suya, en que en vn discreto distico, me acordaba de lo que aviamos tratado: dezia de este modo,

Vos quoque promissi memores delete littura
Ingenua, starum, impegistis, quod male nostris

quite Vm. pues lo que sobra, y no avrà controversia.

90 Supongo lo quarto que la substancia de la Conclusion modificada, y como fuè defendida, siempre serà la misma, significada con otros terminos de equivalencia: para què siendo necessario, mediante ellos, la podamos mas bien desentrañar el sentido. Y para menor confusion solo vsarè solo de los terminos *hauserunt*, y *non cohæret*, de los de la Conclusion, en que està toda la substancia de lo que enuncian, entendiendo por

 di-

dichos todos los demás de la Conclusion, cuya Implicancia sola pretendo persuadir con eficacia; pues aunque el Doctor Muñoz podia defender la *secunda secundo* aparte esto es in *sensu diviso*, de la *prima secunda* vna vez, que quiso defenderla hypoteticamente, y *in sensu composito* parece que la Conclusion es abiertamente implicante.

91 Supongo lo quinto como por sentado, que hemos de hablar en proprios terminos; esto es, vsando de la genuina significacion de estos verbos *haurio*, y *cohereo*: el *cohereo*, yà nos dize Vm. què significa allegarse el *haurio* significa: sacar lo liquido: tomando su significacion metaphorica, del modo con, que se saca agua de vna fuente, ò pozo, en cuya significacion propria (32) es vsado en la Divina Escritura, como tambien en la Metaphorica (33) sin que en esta linea de metaphorica, dexe de ser tambien propria. Al modo: que Christo se llama vid verdadera: no porque en significacion natural sea vid, sino, que en metaphora es vid verdadera, por lo que se distingue de aquella que: *expectata est, vt faceret vbas, fecit autem labruscas.*

(32) *Exemplum primi. Neque in quo haurias habes.*

(33) *Exemplum secundi. Haurietis aquas in gaudio de fontibus Salvatoris.*

92 Tambien el *cohereo* es en la Escritura vsado, y tambien tiene su sentido metaphorico, tomado de quando v. g. viene vna cosa con otra en mutua correspondencia, ò quando vna cosa se junta con otra, para que hagan su labor juntas: y en nuestro Castellano para lo que aora la vsamos, quiere dezir: convenir: con que *doctrinam cum PP. Cohęrere*: es dezir, que la doctrina conviene con los Santos Padres: de estas dos proprias significaciones de estos verbos cotexadas mutuamente, se infiere, y parece palpable, que el verbo *haurio* es mas significativo, que el *cohęreo* para la expression de si vna doctrina es, ò no es, de la Santa Escritura, ò de los Padres de la Iglesia.

93 Porque el sacar, algo mas quiere dezir, que convenir: porque para convenir, y ser conforme vna cosa con otra, basta la semejanza: pero sacar v. g. de vn pozo, ò fuente el agua pide, que sea la misma, y para que sea propria la metaphora, siempre pide, que lo

lo que se saca sea lo mismo, ò de la misma naturaleza, que lo que se dexa; con que para verificar el *cohęreo* basta la similitud: para el *háurio* es menester identidad; porque ser vna cosa sacada de donde estaba, y no ser la misma, que alli se contenia; es chanza: supuesta, pues, esta genuina, y propria significacion de los verbos, paraque no nos detengamos en esto, como en el *minime*, porque ni Vm. tiene privilegio, para inventar nuevas significaciones à las vozes; ni yo facultad, para vsar de otras, que las naturales, voy à mi intento.

§. II. *Probatur assumptum.*

94 DOctrinam Thomisticam esse, & non esse conformem; esse consonam, & disonam esse, doctrinæ SS. PP. Aug. & Thom. implicat contradictionem, dicitque contrarietatem; sed vtrumque ex Conclusione defensata deducitur: ergo est implicans complicans. Evidens est maior, probatur minor: Doctrinam Thomisticam ex dict. PP. haustam esse, perinde est, ac esse dict. PP. conformem: minimeque cum dict. PP. cohærere, idem est, ac dd. PP. conformem nullo modo esse; sed Conclusio, & asserit, (imo suponit) haustam esse; & minime cohærere, defendit: Ergo ex ipsa deducitur, esse, & non esse conformem; consonam, & dissonam esse. Consequentia consequitur; minor est conclusio, quæ defensatur: maior quoad secundam partē probatione non indiget quoad primam vero fere non indiget probatione, sed nihilominus ecce.

95 Doctrinam Thomisticam ex PP. haustam esse, dicit, doctrinam à PP. inventam, doctam, & assertam,

Pruebase el intento.

LA Conclusion defendida dize, que la doctrina Thomista, aunque sacada de S. Agustin, y S. Thomàs, no tiene con su doctrina conformidad alguna: lo qual es abiertamēte implicante; porque si se sacò de alli, no puede dexar, de tener conformidad; y sino tiene conformidad, no serà sacada de alli; con que suponer por vna parte, que ha sido sacada de SS. PP. y por otra dezir, que no conviene con su doctrina en manera alguna: es implicancia, porque es incompatible lo que se supone, con lo que se defiende; y se destruyen mutuamente.

Mas

Si la doctrina Thomista està sacada de los Santos Padres, serà la misma doctrina, que ellos siguieron, y enseñaron, y que los Thomistas de

de ellos aprehendieron ; y siendo assi, no puede dexar de ser conforme ; antes dize mas, que conformidad ; pues dize, que la doctrina de los Thomistas Doctores, es la mismà que la de los Santos Padres. Porque si han sacado de los Santos Padres su doctrina, serà la doctrina misma, que en dichos Padres avia ; à la manera, que el agua, que se saca de vna fuente, no puede dexar de ser la misma agua, que en la fuente avia: pues si es mucho mas la identidad, que la similitud, como se le ha de negar à la doctrina Thomista, que sea conforme à los Padres, si se concede, que ha sido sacada de sus fuentes? Pues vna de dos, ò negar, que està sacada de alli, ò conceder tambien la conformidad, que lo demàs es contradiccion, y tanto vale, como quien dize: aunque està sacada de los Santos, de ningun modo se sacò de ellos; aunque sea conforme à su doctrina, no tiene con ella conformidad alguna. Y es dezir, lo blanco es negro; y lo negro blanco.

Dize à esto el M. Manso, que solo es probable, ò verosimil, que los Thomistas han sacado su doctrina de los Santos; pero que no es cierto; y assi,

tam, ex eisdem PP. à Thomistis eductam ; hoc ipso implicat, non esse eisdem PP. conformem: ergo ex ipsis haustam esse, & eisdem esse conformem ; veniunt in idem. Maior, nisi ludamus terminis, patet; nam doctrinam esse ex PP. fontibus haustam, attenta similitudine metaphorica, quid aliud ex terminis denotat, nisi doctrinam illam à PP. inventam, à PP. doctam, de ijsdem PP. Sumptam? Sicuti haurire aquam de fonte, attenta significatione propria, quid aliud indicat, nisi educere, trahere, & sumere illam ipsissimã aquam, quæ in fonte erat, & in fonte manaverat ; sed implicat, aquã illam haustam ex fonte non esse conformem aquæ in fonte mananti, & ibi contentæ: ergo vel doctrina Thomistica non est ex PP. fontibus hausta, vel si, vt supponitur, hausta est, implicat, quod conformis ijsdem fontibus non sit: sed si conformis est, implicat, quod cum doctrina PP. cohærens non sit: ergo asserere ex vna parte haustam esse, & ex alia cohærentem non esse, perinde erit, ac asserere, haustam esse, & non esse: non esse cohærentem, & cohærentem esse, quæ sunt aperte contradictoria, & sub alia syllogizandi forma contraria.

96 Insurgit modo Mag. Manso; respondet contradictionem non esse vere talem, sed apparentem, & distinguit: Thomistæ hauserunt, probabiliter. Concedo: certo, nego. Contra: aliud est asserere, probabile esse, Thomistas hausisse; aliud dice-

cere, eos hausisse absolutè; sed iuxta laudatum Magist. in 2. reflexione, conclusio asserit, quod Thomistæ absolute hauserint, & in hoc ponit discrimen illius: *Tanto mas*, inter conclusionem defensatam, & laudem Pontificiam: ergo si absolute hauserunt, absolute conformantur.

97 Præterea, iuxta laudatum Magist. plus concedit conclusio defensata Thomistis, quam Papæ verba laudantis; sed Pontifex ad minus concedet, quod probabiliter hauserint; ergo vel Magist. Manso sibi non constat, vel conclusio ad minus dabit supra probabilitatem aliquid amplius: si dat amplius, stat argumentum; si non dat, ruit discrimen excogitatum: ergo discrimen illud est quoddam figmentum.

98 Sed antequam prælaudato Mag. vale dicam, examinare placet, quid sit, & in quo stet, plus illud honoris, quod Thomistæ Doctori Muñoz, præ Pontifice Summo debent, vt ipsi gratias, non quærellas, rependere, non morentur. Pontifex dixit, Thomistas vera, non vana, gloria gloriari, doctrinam suam PP. consonam esse: Doctor Muñoz defendit, consonas non esse, & cum PP. minime cohærere. Ubi nam illud amplius? Si absolute, quod hauserint, asseruit; vt quid non asseruit absolute, quod cohæret? Sententia propria Mu-

assi, que esta contradiccion no es mas, que al parecer. Pero digo yo: Su Rma nos dize en su reflexion 2. que Muñoz diò mas honor à los Thomistas, que el Papa: porque el Papa absolutamente no lo concediò, y Muñoz si: luego si Muñoz dize, que està sacada absolutamente, para què aora se menos dize?

Mas

Si Muñoz diò mas à los Thomistas, que el Papa; el Papa daria menos que Muñoz; y como el Papa por lo menos diria, que la doctrina Thomista estaba sacada de los SS. PP. problablemente: algo mas diria Muñoz: si si ha de salvar su Rma aquel mas: Si aquel mas se salva, salgo con la mia: y sino se salva; no sale su Rma con la suya.

Sepamos aora: qual es aquello mas, que deben los Thomistas à Muñoz, para que se dexen de quexas, y le dèn gracias. Dize su Rma: el Papa solo dixo, que se glorian bien los Thomistas, de que son conformes à los SS. PP. sus Doctrinas: bien: Muñoz defendiò, que sus Doctrinas en ninguna manera eran conformes à los SS. PP. donde esta, pues, este *mas*? sino es que sea para los Thomistas mas honorifico, negarles todo el fruto de sus trabajos.

Mas

Mas

Insigne alabanza serà del M. Manso, dezir, que aunque agotò à quasi todo S. Agustin con sus tareas, con todo de ningun modo, convienen con S. Agustin sus obras. Pues esta misma alabanza debe la Escuela Thomista al Doctor Muñoz: y si esto es aquello mas: tomelo su Rma para sì.

Mas

Si lo mas que diò Muñoz à la Escuela Thomista es, que sea probable su Doctrina, cierto, que es grande alabanza; no faltaba otra cosa, sino que se la negara; ni para que tenga este honor, necessita de su authoridad.

Insigne honorificencia
dais à la Escuela Thomista
Muy copiosa en la apariencia,
y en la realidad maldita.

Mas

Si el Papa concediò menos, y Muñoz, in quodnam splendet? in ly *hauserint*, aut in ly *minime cohęret*? in hoc vltimo certe. Est ne plus honoris, vel honoris est aliquid, Scholæ Thomisticæ, quod eius doctrina minime cum Sanct. Augustin. & Div. Thom. cohæreat?

99 Audiat, quæso, Magist. Manso: Erit ne, non dicam magna, verum laborum eius laus vlla, dicere sub hac forma: *Quamvis Mag. Manso commendabili studio totum fere Augustinum hauserit, & in suis Augustinis effuderit, nihilominus quidquid laudabili studio scripsit, minime cum Augustino cohęret?* Quid intererit Mag. Manso data magna laus in cathegoricæ prima, si tota adimitur in secunda? Hæccine est laus: is est honor noster apparens quidem, videbimus modo laudem nec apparentem esse.

100 Per te Conclusio plus dedit, & tantum dedit probabilitatem; quas ergo dignas rependet Schola Thomistica gratias pro per honorifica tanti Doctoris laude, nempe quod Thomistarum doctrina sit probabilis;

Egregiam certo laudem, & spolia ampla refertis.
Tuque; laborque tuus; magnum, & memorabile nomen:
Ampla Thomistarum, verum laus vndique nulla.

101 Iterum: per te Conclusio de-

dedit plus, & Papa minus; Conclusio per te dedit, probabilem esse, & non amplius: si ergo Papa minus dedit, minus, quam probabilem esse, concessit: egregia vtique commendatio, quasi Papa diceret: recte gloriamini de eo; quod doctrina vestra est paulo minus probabilis. Doctrina Thomista, vt sit probabilis, extraneis non indiget encomijs: dare ergo probabilem esse, est vere nihil dare: ergo si Pontifex minus dedit, minus nihilo dedit.

102 Dicet forsan insignis Scholæ Thomisticæ encomiastes: plus illud ab ipso assertum in eo consistere, quod Pontifex non adeo expresse protulit, quod Thomistæ hauserint, sicut Doct. Muñoz, qui illud absolute asseruit. Sed præterquam quod Doct. Collados pro eodem accipit, & quod Papa asseruit, & quod Muñoz protulit, contra est, per tè Pontifex concessit, Thomistas recte gloriari, quod ex PP. hauserint suas doctrinas, & eisdem PP. consonas: & hoc est, inquis, *tanto menos* Doct. Muñoz asserit, quod absolute hauserint, & hoc erit: *Tanto mas*, sed per prius debet intelligi, doctrinas haustas, quam eas iudicare consonas: ergo illud *tanto menos*, amplius est quam *tanto mas*. Ultra: Pontifex dum id concessit, nihil postea negavit: Muñoz rotunde totum negavit, quamvis aliquid

Muñoz mas; este no concediò mas, que vna mera probabilidad: con que si el Papa diò menos, el elogio se reduce, à dezir, que es menos que probable: hermosa alabanza, darle à la Escuela Thomista lo menos que tiene otra: y como esto por sì lo tenia: daria, que sea probable, es darla nada; con que si el Papa diò menos, menos que nada le daria.

Dirà su Rma, que aquel mas consiste en que el Papa no dixo con tanta expression, que los Thomistas sacaron su Doctrina de los SS. PP. y Muñoz si, que absolutamente lo afirmò, però esto no basta, porque, sobre querer el Doctor Collados, que lo, que dixo el Papa, y Muñoz sea todo vno, es claro, no ser diverso: porque si se glorian bien, de averlas sacado, y de que sean conformes à los SS. PP. es evidente, que à no serlo, ni averlas sacado, se gloriarian en vano. A demàs, que quando el Papa la alabò à la Escuela de S. Thomàs, nada la negò despues: Muñoz todo lo negò en la segunda, aunque supone de ceremonia la alabanza Pontificia: con que mucho distan Muñoz, y el Papa en la alabanza Thomista; porque si Muñoz sigue vna sen-

sentencia, que niega à la Escuela Thomista todas sus glorias, què parte puede tener, con lo que el Papa quiso en su alabanza dezir? con que aquel *tanto mas* de Manso, es en la verdad tanto menos, que ni menos, ni mas como nada es.

Mas

A demàs de lo que dize el Rmo Manso, dizen otros por otro rumbo: que no ay en la Conclusion implicancia alguna, porque la Phrase, de que han sacado de alli su Doctrina, no significa, que la han sacado de hecho, sino de intento, y que este no se ha conseguido.

Si esto se entiende asi, es muy improprio modo, ageno del Theologo, de dezir, *que* la han sacado; y entender, que solo lo han pretendido, pero en vano. A demàs, que estas vozes se han de tomar segun la mente del Pontifice, porque à no ser asi, yà se conoce lo que es: seria por ventura la mente Pontificia, què los Thomistas han trabajado siglos, sin fruto alguno? es cosa de sueño.

Sobre todo, todos conceden, que los Thomistas han sacado su

quid voce tenus concesserit, vbi nam illud amplius? Vel aliter: Sententia Papæ saltim qua Thomistæ, & sententia Muñoz conspirabunt mutuo, nec ne? Utriusque verba non ne sunt iuxta propriam vtriusque sententiam ponderanda? in cuius ergo mentem, nisi impugnandi livore, venire poterit, quod conclusio sententiæ ex diametro oppositæ Thomistis plus honoris dederit, quam dictum Papæ Thomistæ eam toti orbi commendare volentis? Reflectat ergo super reflexionem suam.

103 Hæc dicta sunto pro Mag. Manso: redeamus ad intentum. Dicis ergo, nullam esse in conclusione implicantiam, quippe aliud est, Thomistas studio laudabili in indaganda mente SS. PP. ad laborasse; aliud, in ipsis veritatem invenisse: concedis primum: negas secundum: qua ratione Muñoz defendit, minime cohærere.

104 Contra est. 1. Quia est valde improprius dicendi modus, ac proinde à Theologis Scholasticis alienus: dicere absolute, quod Thomistæ hauserint, interpretando, prædictam propositionem importare tantum conamina laudabilia pro veritate indaganda, quæ tamen iacta sunt frustra. 2. Li *hauserint*. Sumendum est in sensu à Benedicto intento, quæro modo: an fuerit eius mens, quod Thomistæ tot sæculis per spaciosa PP. maria remigaverint, & nihil cœperint?

rint? Apage credam, nisi credide-rim omnibus, etiam contrarijs, eandem dicasse laudem. 3. Vos admittitis, & Muñoz concesit, doctrinam Thomistam saltim probabiliter PP. defacto cohærere: ergo quia ly hauserint, intelligitis de facto saltim probabiliter: ergo quid amplius dicit, hausisse, quam merum hauriendi conamen. Ergo defacto, & est probabile, quod hauserint, & simul probabile, quod cohæret. Ut quid ergo adeo amare dicis, quod minime?

105 Insurgo 4. Ergo si Benedictus tantum probabilitatem concesit: laus illa, & commendatio magna, nihil amplius dedit Thomistis, quam quod etiam habetur ab adversarijs. 5. Doctrinam adeo in Ecclesia famosam, adeoque plausibilem, tantum esse probabilem, vsque adeo minimum est, vt minus de ipsa dici nequeat: Si ergo hoc tantum dedit, qui eam ex Apostolico Trono commendavit, casa laus, quæ etiam inferioris notæ authoribus, communis est. 6. Si tantum tantus laudator concesit, quod sit probabilis, cum affirmatio probabilitatis sententiæ vnius, saltim implicite dicat probabilitatem oppositæ alterius, eandem laudem, æqualem commendationem, saltim hoc modo, Scholæ Jesuitæ tribuisset; quod quis concedet? Quodque, si tu concederes, minime impugnares: & insuper vtraque sententia vtriusque Scholæ esset, vt ita dicam,

su Doctrina de los PP. probablemente: asi Muñoz, y asi Vm. luego de hecho se ha de entender averlas sacado à lo menos en este modo: y siendo probable que la han sacado de hecho, lo serà tambien, que tiene con los SS. PP. conformidad; luego dezir, que el sacar ha sido solo intentado, es muy ageno.

De esto mismo se sigue, que si el Papa concediò solo à la Escuela Thomista la probabilidad de su sentencia, fue vna alabanza tan escasa, que por fuerza le ha de dàr la misma, la misma Escnela contraria; y pensar, que el Papa quiso dàr à tan famosa Doctrina vna recomendacion tan poco authorizada, que sobre tenerla tambien la sentencia opuesta, se la merece tambien qualquier author de mediana nota, es querer, que fuesse igual la alabanza à vna, y otra Escuela: y que ambas saquen del Breve la gloria misma: si esto es asi, no tiene Vm. que sentir, ni que impugnar, sino que agradecer: sino lo es; la alabanza del Papa mas alma tenia.

Mas

Mas

Este estudio del entendimiento, es el vso de aquel vn talento del Evangelio : aora pregunto ? se ha logrado algo ? dizen Vms. que de ningun modo: luego es lo mismo en efecto, que aver estado ocioso ; y enterrado ; luego mas, que de alabanza, es de vituperio digno. O Siervos inutiles ! que aveis andado en tinieblas exteriores, y agenas de las luzes de los SS. PP. trabajos perdidos : afanes infructuosos : batalla de cada dia, y ninguna victoria : de que ha servido vuestro estudio, laudable, y todo, à la Iglesia, si al cabo os aveis quedado en la ignorancia misma : quando otros con menos trabajos, y en mas breve tiempo, dos cosas grandes han conseguido, la vna es, daros oy à entender vuestra ceguedad ; y la otra aver conseguido en breve, lo que se ha negado à vuestro estudio grave. Què le parece à Vm. no està asi bien la Escuela de Santo Thomàs?

Mas

Mucho empeño, grave estu-

O dio,

cam, mixti fori : hanc enim propositionem : *Doctrina Thomistica probabiliter est hausta, & probabiliter cohæret*. Et Doct. Muñoz iuxta tuam, imo suam, interpretationem supposuit, dum defendit : & Thomista per te, vellit, nollit, nihil amplius habet.

106 Tandem laudabile, pium, & commendabile studium, est commendabilis, pius, & laudabilis vsus talenti, saltim vnius ; cuius nomine intellectus designatur. Erunt ne fideles servi ? Mærebunturque illud *euge* (vox est laudantis iuxta mentem D. Thomæ) qui quantumvis in eo operati fuerint, nihil tamen se super lucratos gloriari possint? Non vtique illud *euge* evangelium; sed potius illud Davidicum: *Qui dicunt mihi euge: euge* : quia talentum illud, erit mna vere reposita in sudario ; quia huccusque insudavere sine lucro : bonum certamen certaverint, verum de gloria nihil, cum Augustinus dicat; *Quid prodest*, (de grat: & lib. arb. cap. 6.) *bonum certamen, nisi sequatur victoria* ? Tempus, & tempora laboravere Thomistæ, vos autem dimidium temporis : affligat, & provocet Annam æmula Phenenna, quod sit vsque ad præsens infæcunda, illa vero de fæcunditate gaudeat, quasi elegerit vos Deus, per quos errores auferat cæterorum.

107 Totus fere labor tuus, connatus totus; in id præcipue collimat, quod quis sine præiudicio alte-

cam,

alterius poteſt propriam ſententiam, vt probabilem defendere, oppoſita, etſi etiam probabili, reiecta; quod quidem non ſolum Thomiſtas inter, & Jeſuitas verſatur, verum mutuo inter ipſos Thomiſtas, ædem lites inveniuntur, aſſerentibus pro vtraque parte patronis, ſuam ſententiam eſſe de mente D. Thomæ, & conſequenter ex D. Thoma hauſtam eſſe; oppoſitamque minime cum D. Thomâ cohærere: id ipſum, quod Theologis accidit, eoſque ad laborem incendit, etiam ipſis SS. PP. in mari magno ſacræ Scripturæ paſſim contingit, qui in varias partes diviſi, vtrique hauſerunt; vtrique mutuo opponuntur, vtrique negant oppoſitæ cohærentiam, & nihilominus vtrique vtrorumque doctrinam ex ſacra Scriptura fatebuntur hauſtam.

108 Aereo ergo inflati ſupercilio, id Thomiſtæ de exceſſu imputavere Lectori, quod etiam eſt SS.PP. ſolemne, & omnibus Theologis, imo ipſis Thomiſtis commune.

109 Magna quidem, ni vehementiſsime fallar, æquivocatione laboras; non adeo craſſa minerva deſsipiunt Thomiſtæ, vt negare poſsint, tam ipſos, quam reliquos Theologos, & DD. SS. varias, oppoſitaſque opiniones ſequi, eaſque in PP. & Scriptura fundare: quod quidem non alio vulgo connatus es, perſuadere; niſi

dio, ha pueſto Vm. en ſu manifieſto, probando, que à qualquiera es honeſto, ſeguir ſu ſentencia, y impugnar la agena; y que aſsi lo hazen tambien los Thomiſtas dentro de ſu caſa, impugnandoſe vnos, à otros, y afirmando cada vno, que de ningun modo conviene con S. Thomàs la ſentencia de ſu contrario: y haſta entre los SS. PP. ſucede lo miſmo en la expoſicion eſtudioſa de la Santa Eſcritura, oponiendoſe mutuamente, y afirmando, que ſu ſentencia es ſacada de la Eſcritura, y negando que ſea conforme à la Eſcritura miſma la contraria.

Con que ſin fundamento el mas lebe imputaron los Thomiſtas à exceſſo del Doctor Muñoz lo miſmo, que à los SS. à los Theologos, y à los Thomiſtas miſmos es comun.

Cierto, Señor mio, que ignoramos el motivo, que Vm. tuvo, en eſtablecer con empeño vn punto tan claro, para hazer, que creyeſſe el vulgo, que los Thomiſtas ignoran eſto: yà que Vms. los tratan de no verdaderos Thomiſtas, no es razon venderlos por verdaderos idiotas: no ſienten, que la Eſcue-

cucia Jesuita siga su vereda, ni en esto consiste, lo que aora se controvierte: no sintieron, que dixesse Muñoz en su conclusion, que no se compone la gracia Thomista con la libertad: ni sentirian tampoco, como inferido de esto, dezir, que, ni se componia con la Doctrina de los SS. porque cada Escuela sigue su vandera propria: y aunque los Thomistas à todos los argumentos responden; no se ofenden; se defienden; con que es en vano defender esto, quando los Thomistas no han soñado, contradezirlo.

nisi, vt ipsis imbueres, Thomistas etiam sole subardenti cæcutire: non negant se mutuo concertare de mente D. Thom. nec malo vertunt, neque conquæruntur de Jesuitica Schola, quod per ambulet, per varias, Thomisticæque opposi-tas, semitas, nec in hoc stat præsens controversia, quod etsi lubricum in tua lucubratione appareat, dabo operam, vt pervium fiat: sentitis cum Schola vestra, gratiam Thomisticam cum libertate creata non cohærere: de hoc non dolent Thomistæ: sentitis etiam, eandem gratiam non esse PP. conformem: neque modo Thomistæ dolent, potest enim Schola quælibet in suo sano abundare sensu: de hoc Thomistæ defenduntur non ofenduntur, si de hoc offenderentur, vrgeret vtique tuus labor; diceres enim, & iure quidem: vt quid Thomistæ de Jesuitis sibi oppositis offenduntur, si ipsimet intra propriam Scholam pluries digladiantur?

No es, pues, el sentimiento Thomista de la substancia de la doctrina opuesta: puesto que antes de Muñoz se defendiò, y nadie se ofendiò; ni se huviera ofendido tampoco de Muñoz, si huviera puesto su conclusion de forma, que no excediera de los terminos de Escuela, sin exceder los de vna forzosa policia.

110 Non ergo Thomistæ dolent de oppositione doctrinæ, & in hoc solum vrgent tuæ ratiotinationes, variaque illa exempla tàm extranea, quàm domestica tanto à te labore concinata; quod quidem demonstrat, & quod, vt dixi, ante Muñoz conclusio, in substantia eadem, defensata est, & Thomistæ conticuere omnes; & quod si conclusio fuisset defensata pure, vt Thomistis opposita, nec voce mussitassent vlla, sciunt enim, vt dixi, vnum-

De-

vnumquemque posse in suo sensu abundare: cumque hæc & similia vulgo venditas argumenta, ignaros, rudes, & Scholæ oblitos vis venditare Thomistas.

111 Negotium ergo totum, ad formam, & faciem defensatæ conclusionis, tot ambagibus ommissis, debet devolutum esse: non stat difficultas in 1. eius parte, nec in 2. 2. sumpta præcisive à 1. 2. quia ex 1. infettur recte; in quo suadendo, minime indigebas labore tanto, tantaque, ad rem minime pertinente, extrinseca authoritate; semel enim, quod gratia cum libertate non cohæreat, evidenter sequitur, nec probare erat necessarium, minime cum PP. cohærere; PP. enim, præcipue Aug. & Thom. quos vt veritatis fontes Ecclesia veneratur, minime docere potuissent doctrinam veram de gratia, quæ foret libertatis inimica: & si 1. tantum cum 2. 2. fuisset proposita, & exprimeret totam Scholæ Jesuitæ sententiam, minimeque movissent Thomisticæ tolerantiam, saltim expungēdo ly *minime*; vel si mavis explicando, vt explicas modo, illud, quasi sit idē, ac ly *non* & nihil aliud.

112 Restat ergo, dolorem illum Thomistarum in eo fuisse, quod conclusio reverenter (tu dixisti) cum Benedicto convenit; & Benedicto (ego autem tibi dico) contradicit. quod quidem, quamvis labor tuus negat, conclusio ipsa denmonstrat. Nam vel ly *hauserunt*, sumitur in sen-

Dexese pues Vm. de lo que nos divierte del assumpto, y estrechemonos solo al caso, porque en caso de hecho, solo se ha de atender al caso solo. No nos hiere de la conclusion la primera parte, ni la segunda en quanto à la parte, que de la primera se infiere, con que tanta prueba, y authoridad tanta en esta parte, es impertinente; porque es constante, que, si la gracia no es con la libertad criada componible, no lo serà tampoco con los SS. PP. porque siendo su Doctrina la verdadera, no puede ser la gracia, que en sus escritos enseñan, enemiga de la libertad, que salvan; y asi la conclusion limpia no mancha; ni ofende, aunque se defienda.

Fuè pues el sentimiento, de que la conclusion heria en poco respetosa al Papa, por mas, que Vm. diga, que rebosaba reverencia. Por què si aquello de *la sacaron* se ha de tomar (como es razon; y en esto Vm. no me dexarà mentir) en el sentido pro-

proprio, que el Papa lo dixo, como se puede componer, querer salvar, lo que el Papa quiso dezir; y alli mismo negar, quanto quiso à los Thomistas conceder? esso es à las veras adulterar las palabras, significando por ellas cosas contrarias. Yo no digo, que no se pueda defender la conclusion, como propria de la Escuela Jesuita, digo si solamente: que supuesta la primera parte, defender la segunda es impossible: porque dezir, y suponer, que la Doctrina Thomista *es sacada* de los Santos, y que en modo ninguno conviene con ellos, es dezir, que es, y que no es: que es, porque se sacò de alli; y que no es, porque no tiene conformidad, lo qual es palpable contradiccion.

sensu Benedictino, vel in opposito? Si 2. habemus intentum; si 1. cur amabo cohærere poterit, Papam propriam, & Thomistarum sententiam in ly *hauserunt* laudasse: & salva tanti encomiastes mente, oppositum, in ly *minime cohæret* defendi posse, nisi adulterando verbum Pontificis; quod fit, iuxta D. Thomam, admiscendo contraria, & tu facere videris ita? Attende quæso: non equidem absolute dico, quod nequeat deffendi oppositum; sed tantum assero, quod supposita parte hypoteticæ prima, nequeat sustineri secunda: phrases enim illæ: *Hauserunt, & non cohæret*: mutuo complicantur, licet enim sint verba diversa, non est diversa substantia: vnde, & *hauserunt, & cohæret* idem valet: vtrumque enim vtroque verbo explicari potest: vnde affirmare vnum, & negare aliud, in re erit affirmatio, & negatio eiusdem de eodem. Demus Papam dixisse, doctrinam nostram cum PP. cohærere, diceretis adhuc, minime conformem esse, mutando verba, immutata substantia: vtrumque idem in substantia dicit: quibuslibet terminis explicari vellit, negastis ergo sub vmbra verbi *cohæreo* ipsissimum, quod Papa protulit, sub *haurio*. Et etiam si non appareat implicantia secundum verba, manifeste erit in substantia omnibus nota. Si forsan ad reliqua numeri 107. me respondisse, desideres; expecta

paulifper, confufionem fugi, dilata fpem, & os tuum, & implebo illud num. 118.

113. Dices forfan: ergo Papa gratiam Thomifticam diffinivit, vt omnino certam; refpondeo, quod ego modo nec tantum dico, fed quod, fuppofito Papæ dicto, nequit non cohærentia defendi in fenfu compofito, vt pote quæ implicantur mutuo; cum autem conclufionem hypoteticam efformare, & ly *hauferunt* fupponere, voluntarium fuerit defenfanti, ipfemet femetipfum in his anguftijs conftituit, vt implicantia defenderet, & ludendo vocibus, litigando terminis, difficultatem effugeret, quod vt tibi clarius fiat, aufculta.

Mas

Si como el Papa dixo, que fe *ha facado*: huviera vfado de la phrafe, de que *era conforme* que es lo que niega la conclufion en fu fegunda parte: eftoy cierto, que aun de effe modo fe negaria lo mifmo, vfando de otra palabra diverfa, fin que fignificaffe cofa diftinta, porque el empeño de la Efcuela Jefuita es, negar la fubftancia toda; y cumplir, con falvar las vozes puras del Papa.

No digo tampoco, que eftà yà por el Papa la Doctrina Thomifta difinida; pero tengo por cofa mas, que fentada, fin que fu Efcuela de Vm. fe fienta, que la tuvo por claramente fundada en los PP. que han fervido à los Thomiftas de fuentes. Por effo celebrò fu Santidad el trabajo, porque conociò el logro: efto mifmo quifo Muñoz fuponerlo, y juntamente negarlo, con que fe metiò en vn eftrecho, de donde no faldrà muy ancho.

114. Ponamus, me, inter Thomiftas ægre, vel folo nomine, dignum, iftam protuliffe propofitionem: *Scientia Media non eft ex SS. PP. haufta*: quid tua intereffet, quodque negocium faceffet: me talem propofitionem protuliffe? verum enim vero femel, quod meam propofitionem fupponere vellis, iftam minime deffendere poffes: *Etiam fi Scientia Media ex PP. non fit haufta, nihilominus omnino cohæret cum SS. PP.* refponderem enim ftatim: implicas in terminis: quia licet pofsis defendere Scientiæ

Para que Vm. me quiera entender mejor, vaya efta paridad. Supongamos, que yo dixera efta propoficion (que no feria de admirar) *la Ciencia Media no eftà facada de los SS. PP.* poco fe pararia Vm. para negar: pero vna vez que, por hazerme favor, la quifiera Vm. fuponer, yà no pudiera Vm. fuftentar como Jefuita, que tenia afinidad con los PP. la Ciencia Media: porque en fuponiendo, que no fue de alli facada; fe dà por fupuefto, no fer de

aquella cantera ; ni mas , ni menos en nueſtro caſo.

Menos implicante huviera eſtado , ſi lo huviera negado todo , porque ſi el Papa no definiò ex Cathedra , en qualquiera Cathedra ſaben Vms. reſponder , que el Papa hablò ſolo como peculiar Doctor : reſpueſta, que en eſtos miſmos puntos yà tiene años, y es tan antigua, como la Ciencia Media , pues, quando eſta ſe ventilaba ante el Papa Clemente VIII. trabajò ſu Santidad por sì , de authoridad de San Aguſtin , vna obra contra ella (tanto como eſto le agradaba) à lo que reſponde el Jeſuita, que no hablò como Papa ; y aora , aunque como Papa hablò Benedicto , ſe và por otro camino , diziendo con la cabeza que , ſi : y con la voca, que no.

De todo eſto ſe dexa entender.

LO primero , que el Doctor Muñoz ſolo por impugnar , y no por otra razon , puſo ſu concluſion tan arrogante , al fin como pretendiente, tomando la defenſa de ſu Eſcuela , y la injuria de la nueſtra tan à pechos , como ſi toda ella le huviera

tiæ Mediæ cum PP. cohærentiam abſolute , non tamen compoſite cum eo , quod ſupponis : vnde vt poſsis defendere tuam , cave ne conceſſeris meam : ſimili modo, in caſu noſtro.

115 Expeditior certe , minuſque complicatior vtique , Doct. Muñoz evaſsiſſet, ſi vtranque concluſionis partem negaſſet. Scilicet, & quod *hauſerint* ; & quod *cohæreat*. Ad 1. enim manutenendum, dicere poſſet , Papam non definiſſe , ſed vt Doctorem , & vt Thomiſtam locutum eſſe,& ad ſummum propriam ſententiam laudaſſe , id enim ipſum conclamatis de labore illo temporis controverſiarum de auxilijs à Clem. VIII. ex Auguſtini teſtimonijs pro Thomiſtis concinato : verum voluit Muñoz , & reverentiam Papæ præſtare , illius Decreta in medium afferendo ; ſimulque oppoſitum defendere , illius commendationem peſſumdando: quæ Societas Cathedræ Scholaſtici cum Cathedra Petri?

§. III. *Corollaria deducta.*

116 INfertur ex dictis 1. Doct. Muñoz vno tantum impugnandi livore; propriamque Scholam vindicandi conamine , concluſionem his indutam ornamentis appoſuiſſe , turbas excitaſſe , Thomiſtas commoviſſe, quaſi Scholæ Jeſuitæ primi ſubſellij vindex

dex existeret; illiusque plenipotentiam sortitus, vel totius Scholæ ruinam fleret; vel Scholæ vniversæ gloriam decantaret gigantea mole in singulari certamine: sed infeliciter; nisi simus languentes circa quæstiones; & pugnas verborum; aut sint ipsi non intelligentes, quæ loquuntur, neque de quibus affirmant.

117 2. Totum tam Censorum, quam Authoris laborē, & si aliunde per doctum, in stabiliendo indemnitatem primæ partis conclusionis; authoritatem extrinsecam 2. 2. & quod quilibet pro marte libero posit oppositum sentire, omnino casum esse, neque ad ista me respondere debuisse, cum de his minime fuisset excita procella, vel si mavis scandala: vnde non alio mihi visus es ista addidisse, vt reliqua, à te tacta quidem, sed non lota, non adeo viderentur ingrata.

118 3. Totam illam discurrendi molem, nempe, & Thomistas, & Jesuitas, Scotistas, & reliq. vnumquemque in propria, hausisse ex PP. doctrinas, & sententias, cum quo recte componitur, ad invicem impugnari, & cum PP. cohærentes esse vicissim denegari, ex quo, tibi videris, si superis placet, aperte demonstrasse, Thomistas in casu nostro, nec leve quidem offendisse quærellarum fundamentum; totam, inquam, discurrendi molem sponte ruere. Aliud enim est, in Script. aut in PP. invenisse testi-

viera dado sus poderes todos; pero al fin no podrà cantar la gloria, pues no tiene mas salida, que desnudar à los verbos *haurio, y cohæreo* de su significacion propria: y esto, mas que hechar silogismos, es hechar verbos.

Lo segundo; como llevo dicho, que ha sido superfluo tanto trabajò de Collados, y Montes de aprobantes, en defender la primera parte, en authorizar la segunda de la segunda, y en enseñarnos, lo que sabemos, que los Theologos vàn por diversos caminos. Ni à todo esto debì yo nunca responder, porque sobre no ser del quento, solo se aumentò por hazer vulto, y porque no fuesse el caso tan mal visto.

Mas

Lo tercero: que es solo machina de apariencia, quanto se funda en dezir: que vnas escuelas con otras, y entre sì mismos los Thomistas, defienden, y impugnan opiniones muy contrarias, y de camino, dizen, que las proprias estàn en los PP. fundadas, y no lo estàn las opuestas: y siendo esto cosa tan clara, ha sido atentada la quexa. Vamos con tiento, que lo de *atentado* significa mucho, y para vna fachada es poco culto, sino

no que sea errata de la impression primera.

Explicome: cosa diversa es, estàr sacada de los Santos vna sentencia: ò estàr solo sacado algun fundamento, ò algunos: esto segundo passa por todos, porque todos tienen por fundados sus fundamentos; quando de vn testimonio, ò algunos, probablemente infieren, lo que dizen: los contrarios suponen el testimonio, y niegan lo ilado, porque les parece, que no se saca bien del ovillo como en el exemplo que Vm. pone: de aquel texto infiere el Thomista su gracia, y dize el Jesuita, que no se infiere de justicia, y assi supone el texto, y niega el assumpto.

Pero ser vna sentencia sacada, ò de los PP. ò de la Escritura, es dàr sentencia, de bien probada: al modo que en lo juridico qualquiera alegato sirve al juizio resolutorio de fundamento, pero quando todos conspiran en vna cosa, fuerzan à la sentencia: este v. g. que Vm. pone, no viene: porque vna cosa es, suponer vn texto, que pueda servir, como de alegato: y otra, suponer formada la sentencia: esto segundo afirmò el Papa en nuestro caso, y Vm.

testimonium, ex quo probabiliter iudicari possit, inferri doctrinam aliquam; aliud est asserere absolute, sententiam aliquam, aut ex S. Script. aut PP. haustam esse: ad primum enim sufficit seligere testimonium, quod possit iudicari peculiare fundamentum: ad secundum, necesse est omnia in vnam sententiam conspirare fundamenta, ex quo iudicare est, sententiam illam esse absolute haustam: sicuti in foro iudicis, aliud est hoc, vel illud allegatum, hæc vel illa probatio, ex quibus paulatim iudex ante iudicium procedit: aliud omnia in vnum convenire, ex quibus necesse est, & sententiam coalescere, & pronunciari. Sit exemplum à te num. 9. positum: *Deus, cuius vult miseretur; & quem vult, indurat: ergo Deus prædeterminat ad quoslibet actus bonus, & ad materiale peccati.*

119 Textus enim ille sacer videtur Thomistis idoneus, vt ex ipso, & in ipso, probabiliter fundent suam prædeterminationem, inferendo doctrinam per consequentias; sed vt coalescat hausta sententia, necessaria sunt plura, qnando vnum non est adeo per se manifestum: aliud autem est invenisse in S. Script. fundamentum, quod, vt tale, ab inventoribus reputatur; aliud, sententiam illam esse ex Script. haustam: namque in sensu composito illius textus, negabit Jesuita consequentiam; quia licet Tho-

Thomistæ videatur, inferri; Jesuitæ non item. Si autem Script. per impossibile diceret, Deum ad quoslibet creaturæ actus prædeterminare, hoc semel posito, non posset, etiam mutatis terminis, prædeterminatio negari, nec inficias ire, S. Script. cohærentem esse; esset enim maiestatem S. Scripturæ parvi pendere.

Vm. lo quiere apocar à lo primero: y assi si la Escritura dixera, como dixo el Papa, que esta de alli sacada nuestra sentencia, en estos terminos, por mas que Vm. jugara de ellos, quanto assi negara, tanto fuera contra la Escritura.

120 Simili modo: Benedictus non asseruit esse in PP. plures textus, in quibus Thomistæ suam gratiam fundare nituntur, & exinde deducere, conantur, sed absolute protulit, & haustam esse, & consonam esse: cum primo recte componi valet, quod non hauserint, quia aliud est fundamentum, vt hauriri possit; aliud, haustam esse. Hoc est secundum, quo semel posito, ipsique præstito assensu, negare cohærentiam est chimericum. Dicere: Papam non iure dixisse; erit blasfemasse: namque à nemine iudicatur prima Sedes: quæro à te, mi controversista Polemice, si Papa definisset ex Cathedra, assentiri velles, nec ne? dicis, quod sic, & reverenter: crede ergo, si non, vt diffinitum; vt à visibili totius veritatis fonte prolatum.

No afirmò solo Benedicto, que la Sentencia Thomista tenia en los PP. fundamento, ni para esto señalò este, ò el otro testimonio, sino que dixo, como sentenciando, que la sentencia Thomista estaba de alli sacada: no, que avia fundamento, para poder inferirla, sino, que de hecho estaba de alli formada: esto supuesto, supuesto esto, de ningun modo puede afirmarse lo contrario: dezir que el Papa no dixo bien, es maldecir, porque el Papa à nadie tiene, que dàr razon. Si el Papa huviera difinido ex Cathedra, baxara Vm. la cabeza, pues yà que Vm. no la mire, como difinicion Pontificia: hagala Vm. mas merced, como sentencia papal.

121 Omnes ergo diversas, & oppositas sententias inter Thomistas, & idem circa extraneas, fatebuntur, & defendent, esse in D. Thoma fundatas: omnes autem opositas esse haustas; non admittet D. Thom. etsi cuilibet videantur pro-

Quando los Thomistas entre sì mismos se dividen: todos fundan en Santo Thomàs sus dictamenes, pero no puede ser, que las sentencias opuestas sean de Santo Thomàs sacadas; pues esto fuera enseñar el Santo Contra-

tradictorias: En lo primero si, que no ay contradicion: pues la que parece, que ay, no està en los Testimonios del Santo; sino en los varios modos, con que lo infiere el discurso: aunque cada vno afirme, que la ha sacado, es con formido: solo el Papa sin formido puede aseverarlo: los Authores defienden su consequencia por bastante; y el Papa es el declarante, de que es verdadero el consiguiente: hasta que el Papa lo diga, el estàr, ò no sacada, es cosa dudosa; porque vno es aver sacado el fundamento: otro, averlo sacado todo. Una vez, que se aya logrado esto segundo, no puede sacarse de alli mismo lo contrario, sino, que Sancto Thomàs sea contrario à sì mismo. Sacar lo primero, segun el discurso de cada vno, es solo oponerse los Anthores en el discurrir, sin poderse discurrir, que se contradiga assi Santo Thomàs.

Acabemos yà de convencer, que el Doctor Muñoz diò por supuesto el elogio Pontificio solo de cumplimiento: y para esto, supongamos, que no ha avido tal Breve, ni tal Decreto: y que lo, que el Papa dixo, lo aya dicho vn Thomista, ò sino la Escuela toda: en esta forma; *los Thomistas hemos sacado con* lau-

propriam hausisse, potest hoc iudicium, & verum, falsum esse: non est autem authoris particularis ita iudicare, sicut est Papæ, qui potest sententiam pro hac vel illa sententia dicere: author vero suam hoc vel illo modo potest fundare: ad hoc sufficit bonitas probabilis consequentiæ; ibi vero determinatur veritas consequentis.

122 Sententias illas, in quibus Thomistæ non concordant, vtrique in D. Thoma fundare curant; qualibet autem illarum hausta sit ipsis, incertum est: nam, vt sæpius dixi, aliud est hausisse sententiam, aliud hausisse fundamentum sententiæ: vtriusque fundamentum potest ex D. Thom. esse haustum, quin sibi opponatur S. D. quia quodlibet cuilibet tale videtur, verum non est exploratum: Si autem vtraque opposita foret in D. Thoma hausta, absdubio S. Doctor docuisset contradistoria: vnde & hoc modo salvatur modus opinandi, aut fundandi diversus: quin S. Doctor sibi met credatur oppositus.

123 Ut tandem omnibus appareat, Doct. Muñoz apparenter tantum primæ secundæ assensum præstitisse; pone illam fuisse ab aliquo Thomista, imo ab vniversa Schola prolatam, & dicas quæso, an negaret, anve concederet: demus Papam dixisse nihil, & quem Thomistam sic argumentari: *Thomistæ laudabili, & pio studio ex SS. PP.*

PP. Doctrinam de gratia ab intrinseco efficaci hausimus: ergo doctrina nostra omnino cohæret cum SS. PP. doctrina. Sic te Deus adiuvet, ne mihi zelaveris veritatem: expectaret negationem consequentiæ, concesso antecedenti? Certe quidem, mihi conscius sum, millies, & amplius negaret, & renegaret antecedens: ergo, si hanc propositionem antecedentem suppoluit, non ideo, quia ipsi videbatur vera, sed quia non ausus negare dictum à Papa, restrinxit ergo mente, quod protulit voce: extrinsecus reverenter, intrinsecus autem nihil.

124 4. Infero, tàm Authorem, quàm Censores, & ex istis M. Manso præcipue, immerito Breve Apostolicum, eique succedentem Bullam nimis restringere, quasi per illa tantum calumniæ de Jansenismo, aut Quesnellianismo prohibeantur; quasi sepositis notis istis, quilibet audere possit alicuius alius eam insimulare; certum enim est, ista signanter, quasi præcipue, prohiberi, & simul, dissensiones serere, quod est quasi super seminare zizania, vt triticum iam fere album ad messem tardius maturescat: illud enim *signanter*, & ista, & alia cavenda præcipit.

125 Non distinguit in Brevi Mag. Manso, nisi narrationem, motivum, & prohibitionem, oblivisci volens potissimæ illius partis, quæ stat in per honorifica Scholæ Thomistæ commendatione; hæc autem

laudable, y piadoso estudio, nuestra sentencia de los SS. PP. luego en todo conviene con ellos digame Vm. por su vida, si aguardara Muñoz, à negar la consequencia? no es constante, què negaria mil vezes el antecedente? con que si lo supuso en la conclusion, no fue porque lo tuviesse por verdad, porque si para èl lo fuera, tambien en voca del Thomista lo seria, sino por no atreverse à negar al Papapa; pero yà que no le negò con sus vozes, lo executò con otras, que hazen sus vezes.

Infiero lo 4. que asi Collados, como los RR. Aprobantes, Manso especialmente, restringen el Breve demasiadamente; pues solo juzgan, que prohibe, notar à la Escuela Thomista de Jansenista, ò Quesneliana: esto es verdad, y mas tambien, esto es qualquiera mala voz, que pueda ocasionar dissension, lo que se colige de lo que el Papa dize, y *señaladamente*: porque esto mas señalado cae sobre lo dicho, y dà à entender mas que en esta linea lleva dicho, aunque no tan señalado.

El Rmo Manso solo distingue en el Breve la narrativa, lo prohibitivo, y el motivo de ello; y la recomendacion Pontificia tanto la anonada, que la misma gloria, dize, tener la Escuela Jes

Jesuita, con que tanto diò à vna como, otra; y como de la Jesuita no dixo el Papa palabra, la alabanza Thomista se queda solo en letra. Dezir, que esta alabanza es para distinguirla del Jansenista, es solo darla gracias, y atribuirle glorias de que no enseña heregias. Prohibe, pues, el Papa todo genero de contumelia, assi de voca, como de pluma, como assimismo lo hizo Paulo V. quando se acabò el pleyto. De donde siempre tendrà, que admirar el Mundo, que, sobre aver ofendido Muñoz de voca à los Thomistas con aquella su conclusion animosa, y averlos provocado Collados con escritos, se quexen aora, de que se quexen; y clamen, porque se resienten.

Aqui ay mysterio.

Porque vna vez, que la conclusion se defendiò: que el sentimiento se iba yà templando: que el sucesso caminaba yà al olvido: que los animos estaban yà sossegados: que yà iban quatro meses corridos, salir aora con el manifiesto, y tocar al arma con la pluma, y empeñar à la Escuela Thomista en lo, que no

tem laus Pontificia minime tantum venit intelligenda præ doctrina Janseniana, non autem præ quacumque alia: hoc enim & est voluntarium, & est adeo parum Scholæ Thomisticæ momentosum, vt ita intellectum, tantum dicat, quod laudatur Schola Thomistica, quia non est hæretica: laus ne magna? Prohibet Pontifex eam vllatenus verbo, vel scripto contumeliose impetere: quod quia vniversale, ad quodlibet se extendit. Etsi parva sunt ista, recurrendum erit ad Pauli V. vivæ vocis mandatum, nempe quod: *Nullus partem alteram nota aliqua, vel censura notare audeat.* Ex quo ad stuporem vsque mirabitur litterarius orbis, Jesuitam illum prælegentem, animosa illa conclusione Thomistas primum verbo impetijsse; posteaque Collados scripto impetere, & Jesuitas modo conqueri, quod conquærantus Thomistæ.

§. Ultimus.

Detegitur mysterium præsentis controversiæ.

126 Placet, vt complacitior sit adhuc labor noster, rigidæ adeo controversiæ finem proprio iudicio detegere. Mihi attente animo evolventi, qualis finis, quodnam motivum, quidve mysterium fuerit, post prælectam conclusionem, rumores sopitos, paccatos animos, dolores oblitos, post quatuor mensium tran-

transacta curricula, bellum modo imperatum indicere, prælium conclamare, & Thomistarum manus ad prælium, ad bellum digitos commovere?

127 Non aliud certe in mentem venire potuit, nisi quod Schola Jesuitica, tot titulis vtique veneranda, mihique ex præcordiis summopere reverenda, cum videat, punctum Scholæ Thomisticæ caractheristicum in dies prodire commendabilius, & præter alia momenta, novissime sortitum esse commendationem apostolicam, per quæ ad summam veloci gradu authoritatem præparat viam; nihilque horum Scholam eandem, in puncto etiam eius doctrinæ primario, adeptam esse, solumque apostolica permissione, & domestica probabilitate gaudere, sine extranea aliqua authoritativa commendatione, in id præcipue viribus totis incumbit, vt persuadeat, nihil in Pontificatu Benedicti gloriæ Scholæ Thomisticæ accesisse; sed etiam num persistere, cum Scientia Media æqua probabilitatis lance.

128 Verum adeo solemnis est doctrina Scholæ Thomisticæ in hoc punto, vt in dies gloriosior evadat, fere per Universam Ecclesiam floreat, quin illius gloriam labe factare possint, summæ ex ipsa emergentes difficultates; hoc enim habet regis Sacramentum; quod quis tantum à veritate distet, quantum

no gusta, que es, tener, que defender, lo que, sobre ser claro por si, tiene en pacifica possession, no puede dexar de ser.

Ni ser otro, que el que yá digo. La siempre Venerable Escuela Jesuita, que por espacio de mas, que cien años, ha hecho volar con sus argumentos las plumas Thomistas en este punto, viendole aora tan adelantado, que sobre otras glorias antiguas, merece yà de la Santa Sede apostolicas alabanzas; y que su primario, y caratheristico punto nada ha logrado de esto, y que solo se permite defender como probable, sin otra authoritativa recomendacion, que se allegue, emplea su empeño todo, en que nada adelantò la Escuela Thomista con el Papa Benedicto: y assi que la Ciencia Media, y Thomista gracia, se hallan en vn grado mismo.

Pero por mas que se contradiga, la Escuela Thomista cada dia vá à mas gloria: y aunque parecen insuperables las dificultades de su gracia; la gracia es essa: pues à ser el punto manifiesto, no fuera mysterioso; y assi, al que le parece que vè mas luz, esse està mas lexos de alli.

Aña-

Añadese à esto estàr oy la Escuela muy florida de famosas plumas en esta materia, siendo la mas sobresaliente entre todas la del Rmo señor Aliaga, y sobre todo teniendo oy à su favor vn Breve Apostolico, y vna Bula Pontificia, muy cercana se vè su gloria de la mayor altura, quando asi camina en alas de alabanzas Pontificias, que và, que vuela.

El punto de Ciencia Media es probable, bien le defienden sus Authores; pero recomendacion estraña, y authoritativa, que le añada gloria, no tiene alguna. Sobre esto puede Vm. vèr, y si Vm. no le tiene à mano, yo le tengo, vn Decreto del Illustrissimo, y Rmo señor Arzobispo Duque de Rhems, primer Par de Francia, Carlos Mauritio le Tellier en tono de Carta Pastoral à la Universidad de Rhems, en el qual mandò suprimir ciertas Conclusiones Jesuitas de Ciencia Media, por excessivas en las alabanzas de su doctrina: donde muy à la larga, con singu-

tum de facilitate, & claritate iactaverit. Verum ad id infatigabili studio Thomistæ desudant; in dies præ alterius prodeunt opera, quibus abundat Schola florentissima, inter quæ iure merito eminent, quæ de hoc primario puncto ad laboravit, & in lucem dedit. SS. ac RR. Doct. & Mag. meus Joannes ab Aliaga, à viginti quinque annis & Vespertinæ, & Primariæ Cathedræ moderator emeritus in Academiarum maxima Salmantina, modoque totius Hispaniæ plausu in supremo S. Inquisitionis Senatu fidei Censor meritissimus; quibus omnibus, ommissis pluribus, cum accedat modo gloriosa Apostolicæ Sedis commendatio, in summum quam primum speramus evehendam esse fastigium: faxit D. O. M.

129 Pro sola autem permissione alterius puncti caractheristici, quod quidem, & est probabile, & nulla alia gaudet commendatione, paucis immorabor; & si opusculum quoddam ad calcem Theologiæ Dogmaticæ Natalis Alexandri Typis Editum, affectu libero lectitare vellis, contentus ero. Decretum est Illmi ac RRmi Archiepiscopi Ducis Rhemensis Primi Franciæ Paris Caroli Mauritij le Tellier instar institutionis pastoralis ad facultatem Theologicam Universitatis Rhemensis directum, occasione duarum Thæsium Theologicarum in Collegio Societatis Jesu eiusdem vrbis habitarum diebus quinto,

to, & decimo septimo Decembris anni 1699. vbi mirabili elegantia, stupenda eloquentia, maiestate miranda, & punctum hoc statuit, & prædictas Thæses omnino supprimere decernit, ibi ergo, translacto „ proemio hæc habet: Silentium „ nostrum, hac dubio procul occasione, exciperent vniversi, vt „ Molinianæ doctrinæ approbationem, quam vnam, circa divinæ „ gratiæ quæstiones, ab Ecclesia „ Catholica comprobatam, artificiose innuit prima Thæsis. Quin „ etiam ea ipsa exprobari nobis (siquidem taceremus) merito possent, quæ S. Cœlestinus Papa, „ Gallicanis Episcopis quondam „ objecit, de Præsbyteris Masilliensibus sermonem habens, quos „ Prosper, & Hilarius coram Apostolica Sede accusaverant. *Timeo, ne connivere sit, hoc tacere... in talibus causis non caret „ suspicione taciturnitas; quia occurreret veritas, si falsitas displiceret.*

gular energia, no solo impugna la Ciencia Media, sino que dize, que solo está permitido, y tolerado, que se defienda en la Iglesia. Con que la da por probable, y sobre ser bien defendida de su escuela, ni tiene, ni necesitará à caso, de mas gloria: y todo quanto se le deba, yo el primero serè, que se lo conceda, tomando solo à mi cargo defender mi escuela, venerando, sin disminuirle la verdadera gloria, à la contraria.

„ Absit, vt hæc in nos probra concitare velimus; „ imo verò officij nostri ducimus, in Thæsis vtriusque „ Authores animadvertere, vt tandem aliquando sentiant, summam illam, quam de Molina suo imbibere animis libuit, opinionem, non illos tamen eo vsque efferre, debuisse, vt indebitis eam laudibus exornarent, doctrinamque ex sola Ecclesiæ tolerantia „ permissam, Augustinianæ ab Apostolica Sede adeo „ solemniter comprobatæ, privata authoritate præferrent. *Ergo corripiantur huiusmodi* (ait Cœlestin. de „ Præsbyt. Masilliens. ad eosdem Gallicanos Episcopos scribens:) nec sit his liberum, pro voluntate ha-

„bere sermonem. Cœtera, si placet legere, ad manumque habere forsan non possis, mihi voluptati erit, ostendere, tibique, & quibuslibet veritatis amatoribus deservire.

130 Tandem obnixe obtestor, me quidem non animo insimulandi, laborem istum sumpsisse; sed tantum, vt pro debito, Scholæ, cui nomen, licet tantillum, dederam, deservirem. Scholam Jesuiticam veneror: eius Doctores magnifacio; Scriptores eius multæ sapientiæ; & sapientis multitudinis, summa Religione, & stimatione dignos existimo.

Præstantes virtute viros colo, laudo, celebro;
Scriptor, quem parvi fecero, nullus erit.

131 Ego etiam (sunt aliquantulum mutata verba Chrysostomi) venerandam Societatem propterea diligo, tametsi aliunde eam laudare queam, nempe à magnitudine, à sanctitate, à pulchritudine, à rebus in Ecclesia, & pro Ecclesia commendabiliter gestis; sed his omibus omisis, ob id illam beneficam mihi prædico, quia me puerulum adhuc in patria Christianæ doctrinæ rudimentis primo imbuit sub Rmo Vincentio Mascarell, ibi tunc sanctis misionibus intento: litteras Villægarsiæ efformare docuit, sub P. Antonio Prieto: ibidem primos grammaticæ gradus sub PP. Alesson, & Castro: medios sub mihi corde dilecto Andrea Castroveza: vltimos sub PP. Francisco Antonio Sarria, & Francisco Antonio Prieto. Villisoleti rudimenta Summulistica sub P. Carolo de Olarte: Salmanticæ, dum pro almis Schola, & Academia maxima sustentarem, argumentante Doctisimo eiusdem pro Societate Primario Estephano Ibarra, honorem dedit. Toleti, cum in concursu prælegerem, Rmo P. D. Portillo favente, gratitudinis debitum cumulavit. Matriti, cum quoddam opusculum in publicam pararem lucem, Doctisimo P. Castejon approbante, honorificentia perfudit. Colo (dicam in simili cum Baronio) ipsos omnes, Deus scit, vt Patres; lucerna erunt pedibus meis, cum per oscura contigerit, ambulare: procul me quidem ab adulatione putabunt, cum ista, tam vere dico, quam

&

& meam Scholam, debilibus quamquam viribus defendo, sed vtramque colo, finemque cum Augustino dabo. (34) *Non pigebit me, sicubi hæsito, quærere: sicubi erro, discere; proindeque, quisquis hæc legit, vbi pariter certus est, pergat mecum: vbi pariter hæsitat, quærat mecum: vbi errorem suum cognoscit, redeat ad me; vbi meum, revocet me.* Y con esto no cansarè mas à Vm. mientras no le ocurra algo que dezirme. Dios nos dè à todos vna gracia eficaz Thomista, para enmendar la vida en adelante, estudiando en la leyenda de la muerte, que asi conviene.

(34) Lib. 1. de Trinit. cap. 2.

Vt bene contingat, devivere, vivere disce:
Vt bene contingat vivere, disce mori.

Esta es, amigo de mi alma, la verdadera sabiduria, porque

La ciencia calificada,
Es que el hombre en gracia acabe,
Porque al fin de la jornada
Aquel, que se salva, sabe,
Que el otro no sabe nada.

De mi estudio de Parla, y Julio 10. de 1731.

Quien desea aprender de Vm.

Señor Doct. Collados.

D. Manuel Garcia Perez.

O. S. C. S. R. E.